

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E51-2017

“SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL”

Publicación en CompraNet: 8 de junio de 2017.

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 13 de junio de 2017.

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
NO APLICA	14/06/2017 10:00 horas	23/06/2017 10:00 horas	30/06/2017 17:00 horas	14/07/2017 17:00 horas

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223 PISO 17 ALA "B", COL. ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MÉXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E51-2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS EN SEGURIDAD PERIMETRAL".

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación de los "Servicios Administrados en Seguridad Perimetral".

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

LA-016000997-E51-2017

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2017.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español. 

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida **31904 "Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo"**.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

- g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse

como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación de los **“Servicios Administrados en Seguridad Perimetral”**, se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de **una** partida.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**.

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo licitante, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

c) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**:

d) Verificación del servicio a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

El contrato será cerrado.

f) Modalidad de contratación

Licitación Pública Nacional Electrónica.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al **ANEXO 11 “Modelo de Contratos”**.

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

No aplica.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

NO se llevarán a cabo visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **14 de junio de 2017, a las 10:00 horas.**

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

Se llevará a cabo el **día 23 de junio de 2017, a las 10:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.9. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el **día 30 de junio de 2017, a las 17:00 horas.** La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de

comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, **el día 14 de julio de 2017, a las 17:00 horas.**

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2016. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA**

LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del RLAASSP y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, para lo cual deberán entregar en lo individual los documentos antes descritos, antes de la fecha fijada para la firma del contrato.

En caso de formalizar una nueva sociedad, lo deberán comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el proveedor adjudicado deberá de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, el proveedor adjudicado deberá de solicitar por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <http://compranet.funciónpublica.gob>

en el apartado correspondiente al RUPC y presentar la documentación correspondiente en original y en forma electrónica (en un CD en formato PDF). La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera.

7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza** será **INIDIVISIBLE** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del MONTO TOTAL** del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del **IMPORTE TOTAL** del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, la **SEMARNAT** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 9 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato"** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la **SEMARNAT** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a la **SEMARNAT** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

8. Póliza de responsabilidad civil:

El prestador del servicio, deberá presentar póliza de responsabilidad civil, que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato antes de I.V.A., en la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Quando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el

convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.

3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en **sustitución de la firma autógrafa**, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.
7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **la SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

g) Propuesta técnica (ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

h) Propuesta económica (ANEXO 2 “Propuesta Económica”).

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

i) Presentación de documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **30 de junio de 2017, a las 17:00 horas**, la firma del contrato será el día **14 de julio de 2017, a las 17:00 horas**, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

1. Propuesta Técnica:

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 3 “Formato de Acreditación”**):

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
 - Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.
Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (**ANEXO 4 “Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP”**). En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las

personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **SEMARNAT**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO 5 “Declaración de Integridad”**) En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (**ANEXO 6 “Manifestación de Nacionalidad”**). En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP

7. Cumplimiento de normas

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**:

8. Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**ANEXO 14 “Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET”**).

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS:

9. Participación conjunta (Formato libre)

- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.
- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 4, 5 y 6 del Apartado IV.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

10. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la SEMARNAT en dicho acto. **(ANEXO 10 “Escrito de Entrega de la Proposición”)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

11. Manifestación MIPYME

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 8 “Manifestación de MIPYME”)** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado. En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**.

- B). Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es menos de 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes.
- C). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 9, siendo el 9 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10 y 11 del **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Optativa.**

- D). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- E). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- F). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- G). La SEMARNAT podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente, en uno o varios de los conceptos que integran la partida.
- H). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- I). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- J). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- K). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- L). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información

Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

- M). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.
- N). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:
- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
 - Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
 - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 4, 5 y 6.
- O). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- P). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la partida única.
- Q). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la **SEMARNAT** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todo los puntos requeridos en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.
- B). Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación, esto es cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.
- C). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición)"**, numerales del 1 al 9, siendo el 9 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10 y 11 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Optativa"**.

- D). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- E). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- F). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- G). Que los precios unitarios de los conceptos que integran la partida, sean aceptables y convenientes.
- H). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente licitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- I). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con foto grafía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- J). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- K). No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.
- L). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- M). Se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- N). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:
- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
 - Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
 - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 4, 5 y 6.
- O). En su caso, la persona licitante acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.



- P). Cotizar todas y cada una de los conceptos que integran la partida única.
- Q). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
- R). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo segundo "de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", sección cuarta "contratación de servicios y de servicios relacionados con obras.", publicados en el diario oficial de la federación el 9 de septiembre de 2010 y al criterio de interpretación para efectos administrativos TU-01/2012 "determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" de fecha 9 de enero del 2012, lo siguiente:

- El total de puntos a otorgar para la propuesta técnica será de 60 puntos.
- La puntuación mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no será desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- El cálculo de la puntuación de la propuesta económica será de conformidad a lo siguiente:

$$PPE = MP\text{EMB} \times 40 / MPI$$

Donde:

PPE= puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica

MPEMB= monto de la propuesta económica más baja

MPI= monto de la i-ésima propuesta económica

- El cálculo de la puntuación total de la proposición será de conformidad a lo siguiente:

$$PTJ = TPT + PPE$$

Donde:

PTJ= puntuación total de la proposición

TPT= total de puntos asignados a la propuesta técnica

PPE= puntuación asignada a la propuesta económica

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades.

El mecanismo de puntos o porcentajes se encuentra detallado en el anexo denominado "mecanismo de evaluación técnica"

- S). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- T). La adjudicación se hará a un solo licitante, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
- U). La Dirección de Infraestructura Tecnológica de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de la documentación legal y administrativa la realizará la Dirección de Adquisiciones y Contratos y la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la Dirección de Infraestructura Tecnológica de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- V). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME"**.
- W). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que la **SEMARNAT** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón.
México, D.F.
C.P. 01020

CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. Ejército Nacional No. 223
Col. Anáhuac Sección
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11320, México, D.F.
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

VIII. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la **SEMARNAT**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.
- C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XI. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"La SEMARNAT" podrá aplicar las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el punto en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**.

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la SEMARNAT a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"La SEMARNAT" podrá aplicar sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la SEMARNAT a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Si el prestador del servicio adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si el prestador del servicio adjudicado es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si el prestador del servicio adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de cada dependencia, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- E. Si el prestador del servicio adjudicado no da a cada dependencia o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si el prestador del servicio adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Además de las señaladas en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**.

En caso de incumplimiento del prestador del servicio adjudicado a cualquiera de las obligaciones del contrato, la dependencia podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la dependencia pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por la dependencia por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el prestador del servicio adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad a la prestación de los servicios.

El pago será por mes vencido de acuerdo al artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se proporcionó el servicio, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá facturar y enviar la factura conforme a lo siguiente:

Facturar a: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,
Colonia Jardines en la Montaña
Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
R.F.C. SMA941228GU8

La factura electrónica deberá enviarse al correo gregorio.castilla@semarnat.gob.mx

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como

la descripción del servicio facturado, asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

4. Programa de Cadenas Productivas.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN").

XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de

información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha proposición.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 13 “Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”**.

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **“LA PERSONA LICITANTE”** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **“LA PERSONA LICITANTE”** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en

contra de la SEMARNAT y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

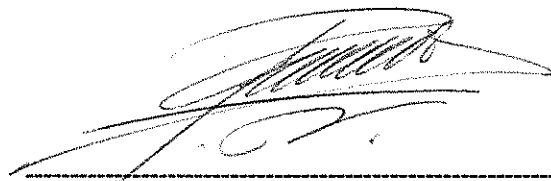
En este sentido, "LA PERSONA LICITANTE" se obliga a restituir a la SEMARNAT el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contrato o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
5. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
6. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
7. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
9. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
10. **Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
11. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
13. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
14. **DGPP.** Dirección General de Programación y Presupuesto.
15. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS



ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA



ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”



ANEXO TÉCNICO

SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL

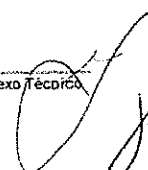


Contenido

1	Antecedentes.....	5
2	Objetivo General.....	5
3	Objetivos específicos.....	6
4	Alcance.....	6
5	Beneficios.....	7
6	Consideraciones sobre la Infraestructura Tecnológica.....	7
7	Descripción de los Servicios.....	8
8	Fases de Habilitación del Servicio.....	9
8.1	Diseño e Implementación.....	9
8.1.1	Actividades de la fase de Diseño e Implementación:.....	9
8.2	Transición y Estabilización.....	12
8.2.1	Actividades de la fase de Transición y Estabilización.....	12
8.3	Operación.....	13
8.3.1	Actividades de la fase de Operación.....	13
9	Especificaciones Generales del Servicio.....	15
10	Solución Requerida.....	15
10.1	Alineación a Normatividad y Procesos.....	17
10.2	Personal en sitio durante fase de implementación.....	19
10.3	Monitoreo de la solución.....	19
10.4	Mantenimiento preventivo y correctivo.....	20
11	Niveles de Servicio.....	21

11.1	Atención de incidentes	21
11.2	Confirmación de Recepción de Solicitud de Cambios	21
11.3	Administración de Incidentes Reportes de fallas	22
11.4	Cambios	22
11.4.1	Análisis y revisión del cambio	22
11.4.2	Implementación de cambios	23
12	Mesa de Servicio	23
13	Cartas y certificaciones	24
14	Transferencia de Conocimiento	26
15	Entregables	26
16	Especificaciones generales de la solución propuesta	30
16.1	Seguridad perimetral para Oficina Central de la SEMARNAT	31
16.1.1	Firewall	31
16.1.2	IPS y Prevención de Amenazas	33
16.1.3	VPN	34
16.2	Seguridad perimetral para el Data Center (Centro de Datos)	35
16.2.1	Firewall	35
16.2.2	IPS y Prevención de Amenazas	37
16.2.3	VPN	38
16.3	Consola de Administración	39
16.4	Sistema de Contención de Ataques de Disponibilidad en el Perímetro de Internet (Mitigación en Sitio) para la Oficina Central y para el Centro de Datos	40
16.4.1	Capacidad y Rendimiento	41

16.5	Mesa de Servicios	43
17	Lugar, tiempo y Control de entrega de los Servicios.	44
18	Cronograma de Trabajo.....	45
19	Vigencia	46
20	Normas aplicables para la prestación del Servicio	46
21	Pruebas para la contratación del Servicio	46
22	Garantías.....	46
22.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato	46
23	Póliza de Responsabilidad Civil.....	47
24	Deducciones, Penalizaciones y Causales de Rescisión	47
24.1	Penas convencionales.....	47
24.2	Deducciones.....	48
24.3	Causales de Rescisión	49
25	Forma de pago, Administrador de Contrato y Facturación.....	49
26	Propuesta Económica.....	50
27	Glosario de términos.....	51




1 Antecedentes

La SEMARNAT tiene alojados en su Datacenter buzones de correo electrónico para 2,000 cuentas habilitadas y da servicios de Internet a 4,000 usuarios activos (internos como externos), los cuáles son usados para desempeñar funciones orientadas a los objetivos institucionales y cuyas actividades requieren, entre otros los servicios de navegación segura, conexiones seguras y protección a la información que se genera.

Para preservar la operatividad de los servicios que la SEMARNAT otorga a las áreas responsables para su adecuado funcionamiento, requiere contar con las soluciones y/o herramientas tecnológicas.

A continuación, se describe brevemente el propósito específico de cada una de las soluciones tecnológicas que se requieren para los servicios descritos en el presente anexo técnico:

- **Seguridad Perimetral para usuario y datacenter:** Las soluciones de seguridad perimetral protegen a las redes institucionales de la entrada de código malicioso o malware, permiten filtrar el tráfico del exterior hacia la red institucional. En eventos recientes se han saturado los enlaces de comunicaciones de la Secretaría, provocando con esto retrasos en la comunicación por correo electrónico, en los sistemas de acceso desde las delegaciones estatales y ventanillas, de igual forma para los servicios internos y en los externos que se proporcionan a la población. Además, se han presentado ataques de ransomware ante los cuales no se puede reaccionar de manera preventiva, para lo anterior se requiere de la protección a al centro de datos y de los usuarios desde el perímetro para garantizar la disponibilidad, autenticidad e integridad de la información, previniendo también de posibles secuestros de la información.

Para cumplir con los puntos anteriores, se requiere de los servicios administrados (licenciamiento, soporte, mantenimiento y operación) para contar con las herramientas de seguridad perimetral de las oficinas centrales de la SEMARNAT y Datacenter.

La SEMARNAT es una Institución pública del Gobierno Federal, lo que la hace susceptible a ser blanco de diferentes tipos de ataques a través de Internet; por lo que se requiere de las herramientas y la administración adecuada de esta que protejan los servicios de la institución y los accesos a la red interna en el perímetro como un primer punto de protección contra ataques dirigidos, intentos de engaños a los usuarios y aplicaciones maliciosas, que en caso de ingresar a la red pondría en riesgo la operación y continuidad de los servicios que se ofrecen a los usuarios internos y externos.

2 Objetivo General

Contar con los servicios administrados de seguridad perimetral, que incluya las herramientas tecnológicas actualizadas, y su soporte técnico que le permitan a la SEMARNAT la administración y protección de los servicios de Internet y la DMZ (este término se usa habitualmente para ubicar servidores a los cuales es necesario sean accedidos desde fuera, como servidores de: correo electrónico, aplicativos, filtrado de correo electrónico, DNS) y así obtener el mejor rendimiento e incrementar la eficiencia de operación para los usuarios y mitigar los riesgos de afectación para estos servicios por la entrada y ejecución de código malicioso o malware.

3 Objetivos específicos

- Contar con una solución integrada, flexible y robusta que le permita a la SEMARNAT proteger la información que analiza, genera y procesa.
- Alcanzar un modelo de seguridad de la información acorde a las necesidades actuales provenientes de Amenazas Avanzadas Persistentes (APTs), Técnicas Avanzadas de Evasión (EPS), y demás ataques cibernéticos.
- Identificar y analizar los huecos de seguridad que se puedan presentar en la infraestructura tecnológica.
- Brindar al usuario final un esquema funcional, confiable, seguro, libre de código malicioso en el intercambio de información que se realiza a través de internet y del correo electrónico en la Secretaría.

4 Alcance

La SEMARNAT tiene alojados en su Datacenter 2000 buzones de correo electrónico habilitadas, sistemas informáticos para uso interno y públicos y da servicios de Internet a 4,000 usuarios activos (internos como externos), los cuales son usados para desempeñar funciones orientadas a los objetivos institucionales y cuyas actividades requieren, entre otros los servicios de navegación segura, así como tener acceso a la información y que sea garantizada su integridad.

El proyecto de "Servicios Administrados de Seguridad Perimetral" tiene como alcance la contratación de la protección para los activos de TI de la RED de SEMARNAT que permitirá proteger a 4,000 usuarios que cuenten con equipo de escritorio, a nivel nacional, cada oficina y delegación cuenta con infraestructura de comunicaciones y/o servidores que deben ser protegidos, al igual que los servicios del Centro de Datos, con esto se logrará:

- Proteger de la exposición a los riesgos de seguridad a la red y la información de la SEMARNAT.
- Tener la información necesaria para brindar al usuario final un esquema funcional, confiable, seguro, libre de código malicioso en el intercambio de información que se realiza a través de la RED de la Secretaría.
- Conocer la exposición a los riesgos para la seguridad de la red y la información.
- Con base en el nivel de riesgo de seguridad, se contará con las bases para robustecer la estrategia de seguridad de la información de la SEMARNAT.
- Identificación y priorización de brechas de seguridad que requieren mejoras en la SEMARNAT.
- Identificar de manera objetiva y eficiente, los controles de seguridad requeridos con base en los riesgos identificados, que permitan robustecer la postura de seguridad de la SEMARNAT.
- Habilitar una arquitectura de seguridad que brinde al usuario final un esquema de operación funcional, seguro y que minimice los riesgos de seguridad en la RED de la SEMARNAT.

En este sentido el proyecto ayudará a proporcionar servicios más seguros, rápidos y eficientes para el transporte de voz, datos y videoconferencia de manera convergente, mediante protocolo IP, con tecnología "Multi Protocol Label Switching" (MPLS) y enlaces a Internet, que se proporcionan a través de la red de telecomunicaciones de SEMARNAT.

Cabe precisar que existe un enlace MPLS con el INEGI que sirve de intermedio para conectarse a la red y hacer uso del aplicativo (COA WEB), estos servicios se usan eventualmente para dar atención a capacitaciones o seguimiento de dicho aplicativo.

5 Beneficios

Con la contratación de los "Servicios Administrados de seguridad Perimetral" se alcanzarán los siguientes beneficios, los cuales contribuirán para brindar mejores servicios a los ciudadanos:

- Permitirá mejorar el desempeño y uso del ancho de banda de las aplicaciones sustantivas e institucionales desarrolladas y publicadas por la SEMARNAT mediante internet.
- Permitirá contar con elementos de confidencialidad, protección de datos y análisis del tráfico en la infraestructura tecnológica de la SEMARNAT.
- Permitirá generar información con capacidad de análisis de eventos y de gestión de cambios eficientes que apoyen a la definición de los procesos de mejora continua en el ámbito de seguridad informática.
- Con el establecimiento de políticas de seguridad, la información que se almacene diariamente en nuestros aplicativos publicado en internet contarán con protección para ataques de negación de Servicio Distribuido (DDoS).

6 Consideraciones sobre la Infraestructura Tecnológica

El licitante deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones para realizar su oferta:

- SEMARNAT cuenta con un centro de datos y ha optimizado su infraestructura con 28 Hipervisores los cuales están localizados en un sitio principal y uno alterno para optimizar los servicios y contarán con un total de 150 servidores entre físicos y virtuales.
- El Centro de Datos cuenta con un enlace de 70 Mbps para el acceso a Internet y en sus oficinas centrales con capacidad de 250Mbps.
- La SEMARNAT da servicios de internet a 4,000 usuarios activos, los cuáles para desempeñar funciones orientadas a los objetivos institucionales y cuyas actividades requieren de entre otros, los servicios de Internet lo cual es proporcionado por un enlace de 250 Mbps, y este deberá de ser protegido.
- La SEMARNAT requiere de los servicios administrados de seguridad perimetral para el Datacenter y Oficinas centrales, que incluya al menos FW, IPS, AntiBot e Inspección avanzada de Malware en alta disponibilidad.

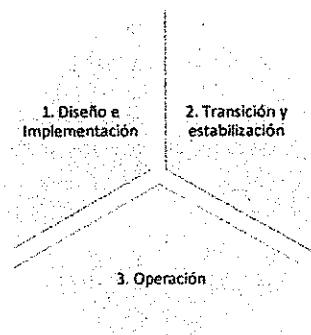
- Deberá contar con el establecimiento de mecanismos de cifrado de datos para la información que se transfiera mediante el uso de internet y MPLS.
- El equipamiento a considerar por el proveedor soporte al menos 200 Mbps para transferencia de información en Oficinas Centrales y 100 Mbps para el Centro de Datos.
- Considerar la criticidad de los datos para cada una de las etapas de Habilitación del Servicio, conforme a cada uno de los procesos de administración del MAAGTICSI requeridos para este servicio.
- El equipamiento requerido para proporcionar dichos servicios, deberá soportar preferentemente la versión 4 y 6 del protocolo de internet.
- Dichos servicios a contratar por la SEMARNAT serán adjudicados a un solo proveedor.

7 Descripción de los Servicios

El servicio solicitado consta principalmente de tres componentes, los cuales permitirán alcanzar un modelo de seguridad sostenible en el tiempo:

1. **Tecnología:** Proporcionará el aseguramiento en toda la infraestructura tecnológica (en los sitios de Ejército Nacional, CONAGUA, 31 delegaciones, 4 sitios externos en la zona metropolitana y 1 en el estado de Aguascalientes -INEGI-), hardware y software para lograr el esquema de seguridad que la SEMARNAT requiere para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas, preservar la seguridad de la información en su infraestructura tecnológica (enlaces de MPLS e Internet, routers y switches, equipo de filtrado web), garantizando el óptimo uso de los recursos de telecomunicaciones.
2. **Procesos:** Durante la implementación y operación de los servicios se deberán seguir los procesos y procedimientos definidos en el MAAGTICSI para tal fin, por lo que la propuesta del licitante deberá de estar adecuada a estos procesos, para trabajar con las mejores prácticas e interactuar con el personal de la SEMARNAT para garantizar la disponibilidad de los servicios sustantivos.
3. **Personas:** Para contar con una estrategia de seguridad completa y llegar a un modelo de alto nivel sostenible en el tiempo, se requiere contar con los recursos humanos suficientes y con los conocimientos adecuados tanto para operar como para ejecutar las acciones necesarias para este fin, los cuales deberán ser integrados por el licitante ganador desde el proceso de implementación, durante la operación y el proceso de administración, monitoreo y mejora continua del servicio.

8 Fases de Habilitación del Servicio



8.1 Diseño e Implementación.

Esta fase comprende la implementación-migración del servicio, debe tener una duración máxima de 4 semanas a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo e inicia con una reunión entre el licitante ganador y el servidor público designado por la SEMARNAT, para administrar el servicio. Al día hábil siguiente de la notificación del fallo se dará inicio la planeación del servicio y el licitante ganador realizará la entrega oficial del programa de trabajo y logística con la aprobación por parte de la SEMARNAT, en un máximo de 1 semana.

En su propuesta técnica el licitante debe proporcionar un programa de actividades a ejecutar para cumplir con los entregables que la SEMARNAT le solicita para esta fase.

El licitante incluirá en el programa la fecha de entrega de los componentes y demás entregables que habilitarán el servicio, que no deben de exceder 4 semanas a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.

8.1.1 Actividades de la fase de Diseño e Implementación:

Las siguientes actividades correspondientes a esta fase son enunciativas más no limitativas:

- Planeación y Diseño.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Durante esta fase se validará el plan de trabajo de implementación de la solución en conjunto con la SEMARNAT, además se adicionará al mismo las tareas necesarias para la revisión y adecuación de los procesos tanto internos del licitante como los de SEMARNAT para lograr la alineación al MAAGTICSI en los procesos de ADS, ACNF, ASI, AOP y OPEC.

Para lo anterior, el licitante deberá asignar un Administrador del Proyecto, un Arquitecto y al menos 1 Ingeniero capacitado en las herramientas propuestas para que en conjunto con el personal que SEMARNAT, realicen las reuniones de trabajo en las cuales se definirán los alcances (línea base) de los servicios solicitados.

Para cada reunión con el licitante, se deberá generar una minuta de acuerdo, en la que se especifiquen las fechas compromiso, de acuerdo a la fase o etapa correspondiente de los servicios solicitados y que estén alineadas al cronograma de trabajo.

El plan de trabajo, deberá incluir cada una de las funciones de los integrantes a participar en cada una de sus actividades y tiempos para alcanzar la realización de las demás fases del servicio solicitado.

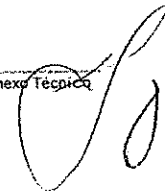
o Entregables:

1. Plan de trabajo de la fase de Implementación

• Instalación.

Una vez definidas las actividades de implementación y haber recabado la información técnica necesaria se deberá empezar con la implementación de los equipos que conforman la solución, además de la adecuación de los procedimientos para alinearlos con MAAGTICSI.

Por tanto, al cumplir la totalidad de los requerimientos solicitados para cada servicio en base a lo establecido en el plan de trabajo de la fase anterior, el prestador del servicio generará por localidad un "Acta de Entrega-Recepción de Servicios", firmada por un representante del prestador del servicio y por personal de SEMARNAT asignado para tal efecto, en la cual se indicarán los servicios instalados, así como la fecha de inicio de su operación.



Además, el Arquitecto por parte del Licitante, deberá dar seguimiento al plan de trabajo y deberá de recopilar todas las evidencias (minutas de las reuniones, avances de la alineación de los procesos y procedimientos de acuerdo a MAAGTICS) que den sustento a las tareas concluidas.

o Entregables:

1. Acta de Entrega-Recepción de Servicio

• Configuración.

La configuración de los componentes que habilitan el servicio de seguridad perimetral debe:

1. Habilitar el sistema de firewall de siguiente generación
2. Habilitar el sistema de IPS y prevención de amenazas
3. Habilitar el sistema de Consola de Administración

En esta etapa se deberán integrar las configuraciones de todos los componentes que habilitan el servicio, definir y crear los perfiles de administración indicados por la SEMARNAT y definir las políticas de operación de las soluciones.

SEMARNAT proporcionará la información técnica requerida para la configuración de las soluciones como: reglas de los equipos actuales, tablas de ruteo, objetos, direccionamiento, tipos de reportes, definiciones para crear alertas, etc.

El licitante deberá incluir mecanismos de seguridad que soporten y habiliten servicios para red privada o local, así como también soportar el envío de información y datos para la seguridad perimetral.

El licitante podrá realizar la instalación de los dispositivos o componentes que conforman el servicio estableciendo de común acuerdo con SEMARNAT las ventanas de tiempo. De ser posible estas serán en el horario laboral indicado por SEMARNAT.

o Entregables:

1. Memoria técnica de la solución implementada.



- **Pruebas y Validación.**

El licitante realizará las pruebas necesarias para verificar que se tiene acceso a los servicios institucionales, correo, navegación internet e intranet, DNS, WINS, SAP y los sistemas que indique SEMARNAT, el personal de SEMARNAT validará que la solución funciona conforme lo establecido durante la fase de planeación y diseño.

SEMARNAT en conjunto con el licitante deberá definir el protocolo de pruebas que será aplicado por el licitante, mismas que deberán ser avaladas por el responsable del Servicio de SEMARNAT.

Si el protocolo de pruebas no fue satisfactorio, se considerará como servicio no entregado con la consecuente aplicación de la deductiva, por cada día de atraso en la entrega del protocolo satisfactorio, siempre y cuando sea atribuible al licitante.

El personal autorizado de SEMARNAT tendrá en todo momento la facultad para supervisar los trabajos que realice el licitante, con motivo de la prestación de los servicios. El licitante debe responder a cualquier consulta técnica que surja por parte del personal responsable acerca del servicio contratado, en el periodo de duración del servicio.

- **Entregables:**

1. Protocolo de pruebas avalado por personal de la SEMARNAT
2. Notificación por parte del licitante de conclusión de la fase de diseño y planeación e inicio de la fase de transición y estabilización.

8.2 Transición y Estabilización.

La fase de transición y estabilización del servicio tiene el objetivo de garantizar que los servicios implementados se encuentran estables y listos para la operación del servicio administrado. Dicha fase tendrá una duración máxima de 1 semana, concluida la fase de Diseño e Implementación.

8.2.1 Actividades de la fase de Transición y Estabilización

Las siguientes actividades a esta fase son enunciativas más no limitativas:

- **Afinación y estabilización.**

Durante esta fase el licitante deberá detectar y ejecutar los puntos de mejora en las políticas, configuraciones, permisos o cualquier configuración que degrade la operación del servicio administrado.

- **Entregables:**

1. Reporte de hallazgos y recomendaciones implementadas derivadas de la fase de afinación y estabilización.
2. Notificación por parte del licitante de conclusión de la fase de transición y estabilización e inicio de la fase de operación.

8.3 Operación.

La puesta en marcha de la operación, inicia el día siguiente de la finalización del periodo de transición y estabilización, con un oficio validado por la SEMARNAT que ha concluido la implementación y estabilización de los servicios, dando comienzo a la fase de operación de la seguridad administrada.

8.3.1 Actividades de la fase de Operación

Las siguientes actividades a esta fase son enunciativas más no limitativas:

- **Monitoreo.**

El principal objetivo del monitoreo es mantener la disponibilidad del servicio de seguridad perimetral conforme a los niveles de servicio establecidos en este documento.

El monitoreo de los componentes que habilitan el servicio debe ser continuo, las 24 horas del día durante todos los días del año, a partir del inicio de la fase de operación y hasta el final de la vigencia del contrato.

La solución de seguridad perimetral debe permitir el acceso a través de un canal seguro para dicho monitoreo.

El equipamiento y software proporcionados por el licitante deberán ser retirados de las instalaciones de la SEMARNAT una vez formalmente terminado el contrato de servicio.




Las especificaciones técnicas de este equipo, serán a consideración del licitante, así como el esquema de conexión.

Con el fin de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos clave de información relacionados al servicio de seguridad perimetral, el licitante debe levantar de manera proactiva el ticket o solicitud correspondiente cuando producto del monitoreo, se detecte la no disponibilidad, degradación o falla de cualquiera de los dispositivos o componentes que habilitan el servicio, manteniendo en todo momento la comunicación y seguimiento con la mesa de servicios.

El licitante debe permitir el acceso al personal autorizado de la SEMARNAT al sistema de monitoreo con perfil de solo lectura.

- **Administración.**

El licitante debe contar con una Mesa de Servicios para la atención a solicitudes de servicio e incidentes, cuyo objetivo es fungir como punto de contacto entre el licitante y el personal de la SEMARNAT, con la capacidad de atender dichas solicitudes, en el horario laboral de la SEMARNAT.

Proporcionar asistencia y soporte técnico de segundo y tercer nivel, telefónico o presencial, en formato de 7X24 y en español, durante toda la vigencia del contrato.

El licitante será responsable en todo momento de la gestión satisfactoria de los reportes generados, asegurando que los incidentes y requerimientos reportados sean resueltos dentro de los niveles de servicio acordados, realizando o emprendiendo acciones para eliminar las causas de raíz y/o para prevenir fallas potenciales.

En caso de que la falla sea atribuible a la SEMARNAT se turnará el reporte al área indicada de la SEMARNAT para resolverlo lo antes posible y no aplicará deducción-penalización. Si la falla es atribuible al licitante éste le dará una atención hasta la solución de la misma y en su caso aplicará la deducción-penalización correspondiente de acuerdo a los niveles de servicio.

Un reporte será considerado como cerrado satisfactoriamente cuando se haya concluido exitosamente y documentado un incidente o problema presentado, regresando a la normalidad todos los conceptos o elementos involucrados, dentro de la ventana de tiempo especificada.



9 Especificaciones Generales del Servicio

El licitante deberá presentar su propuesta técnica ajustándose a los requerimientos técnicos solicitados por SEMARNAT, los cuales deberán considerarse como mínimos salvo que se exprese lo contrario. Será motivo de descalificación no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos.

El licitante debe considerar los cables, accesorios y herrajes de sujeción necesarios para el montaje de sus equipos a ofertar para su instalación, solo se proporcionará el espacio físico en los Racks.

El licitante y su personal se obligan a no difundir, por ningún medio y por ningún motivo, la documentación ni información que por virtud de los servicios objeto de este contrato tenga acceso, sin la autorización previa o por escrito de la SEMARNAT. Asimismo, se obliga a no hacer uso indebido de los activos de la dependencia.

Todas las erogaciones y gastos que para la prestación de los servicios que haga el licitante por concepto de pagos a su personal, adquisición, transporte de los bienes, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos, primas de seguros y deducibles, impuestos y por cualquier otro concepto serán directamente a cargo del licitante.

10 Solución Requerida

Se necesita que con los servicios propuestos sea posible estructurar una primera línea de protección bajo un esquema de seguridad institucional. Por esto, la SEMARNAT requiere de una solución que opere acorde a los procesos de "Administración de Servicios" (ADS), "Administración de la Operación" (AOP), "Administración de la Seguridad de la Información" (ASI), "Operación de los Controles de la Información y del ERISC" (OPEC), "Administración de la Configuración" (ACNF) definidos en el MAAGTICSI.

Las características mínimas requeridas que deberán acompañar a esta solución:

1. Configurar las reglas de seguridad en los equipos administrados, las cuales serán propuestas por el equipo de seguridad del "Licitante" y validadas por el personal designado de acuerdo a los objetivos y a los lineamientos de normatividad bajo el cual se rige la SEMARNAT.
2. Mejorar la administración de la seguridad implementada en la SEMARNAT en relación a la normatividad vigente del MAAGTICSI.
3. Monitoreo proactivo de la solución.
4. Mantenimiento y soporte operativo de la solución para cumplir con los niveles de servicio solicitados.
5. Cambios a políticas y requerimientos de seguridad por parte de la SEMARNAT solicitados al licitante, que deberán estar alineados a los niveles de servicios y tiempos de respuesta establecidos por la Institución.
6. Diagnosticar las fallas de hardware o software de los dispositivos que sean parte de la solución, así como generar y dar seguimiento a los reportes que deberán de tener relación con los fabricantes directamente involucrados, mismas que deberán ser aplicados para garantizar la continuidad del servicio.

7. Administración y monitoreo de los equipos requeridos para este servicio.
8. Generación de reportes para apoyo a auditorías y los solicitados como entregables.
9. Las solicitudes de reportes establecidos son enunciativos más no limitativos, por lo que la SEMARNAT podrá solicitar cualquier otro que se requiera de acuerdo a los requerimientos según el anexo técnico.
10. El licitante deberá entregar una MEMORIA TÉCNICA, 15 días hábiles posterior a la implementación, que deberá contener los siguientes aspectos:
 - a. Descripción del Proyecto.
 - b. Cronograma del Proyecto.
 - c. Diagrama a Bloques del Diseño del Proyecto (conforme a lo establecido en el cronograma)
 - d. Diagrama Esquemático de Conexiones y configuraciones de cada localidad.
 - e. Documentación de rutas, políticas y configuraciones iniciales de los equipos.
 - f. Respaldo en medio magnético de todas las configuraciones realizadas a todos los equipos.
 - g. Hojas técnicas de los equipos y servicios instalados (la cual deberá contener numero serie, equipo, modelo, etc.) los campos quedarán a definición de la SEMARNAT para dicha entrega.
 - h. Memoria fotográfica y/o imágenes con detalle de la instalación sobre el avance y desarrollo del Proyecto (antes y después de la instalación).
 - i. Se deberá entregar en medio electrónico al administrador del contrato.

Los "Servicios Administrados de Seguridad Perimetral" deberán operar bajo los procesos definidos por la SEMARNAT para la "Administración de Servicios" (ADS), "Administración de la Operación" (AOP), "Administración de la Seguridad de la Información" (ASI) y "Operación de los Controles de la Información y del ERISC" (OPEC), "Administración de la Configuración" (ACNF) definidos por la SEMARNAT:

Clasificación	Funcionalidad
Implementación de la solución alineado con MAAGTICSI - ADS	Elaboración, diseño e implementación en la infraestructura de seguridad, así como la elaboración del establecimiento de políticas en materia de seguridad de la información de acuerdo a las necesidades requeridas por la Secretaría.
Admón. de Servicios conforme a MAAGTICSI - ADS	Análisis y reportes de tendencia de uso, utilización y tráfico.
	Monitoreo y administración de variables de desempeño para mejoramiento operativo, proactivo y correctivo.
	Configuración inicial y evolutiva de variables de equipo para mejora en desempeño
	Activación de funcionalidades soportadas por el equipo y de acuerdo a recomendación de desempeño.
Admón. de monitoreo, incidentes y problemas de la solución conforme a MAAGTICSI - AOP - OPEC	Revisión de log's obtenidos de los equipos bajo administración
	Generación de reportes para auditorías
	Notificación de eventos derivados del monitoreo realizado.
	Mantenimiento y actualización de plataforma operativa y software (Fixes y parches) de acuerdo a validación y aceptación.
	Reportes de Solicitudes de Requerimientos
	Reporte de eventos e incidentes

Clasificación	Funcionalidad
Admón. de Configuración conforme a MAAGTICSI - ACNF	Escalación de incidentes hacia fabricante de ser requerido o necesario
	Seguimiento de problemas hasta su resolución
	Cierre de problemas con recomendación.
	Actualización y almacenamiento de configuraciones
	Respaldo de configuraciones de equipo e infraestructura
	Admón. de inventario de equipo, licenciamiento y contratos de soporte del fabricante
Admón. de Cambios conforme a MAAGTICSI - AOP	Admón. de reemplazos por falla, eficiencia, cambio de domicilio, etc.
	Admón. de accesos lógicos a los componentes de la solución.
	Validación inicial de cambios solicitados
	Solicitud y manejo de cambios solicitados por mesa de servicio
	Escalación y seguimiento de solicitudes de cambio que requieran autorización
	Instalación y configuración de nuevas versiones
	Apoyo en la validación de versiones para su instalación
	Admón. y seguimiento de cambios
	Soporte técnico del "Licitante" ganador para cambios y/o modificaciones a esquemas de red solicitados por SEMARNAT.
Admón. y análisis de riesgos conforme a MAAGTICSI - ASI	Manejo de reemplazo de equipo o partes de acuerdo a los servicios solicitados.
	Identificar, clasificar y priorizar los Riesgos para evaluar su impacto sobre los procesos y los servicios de SEMARNAT.
Operación de controles de seguridad de la información y respuesta a incidentes de seguridad de la información conforme a MAAGTICSI - OPEC	Generación de los controles de cambios para la mitigación de riesgos.
	Ejecución de actividades de seguimiento a la implementación de controles.
	Integración con el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información, para aquellos incidentes de seguridad de la información en alcance del servicio.
	Identificación y categorización de incidentes de seguridad de la información.
	Atención a incidentes de seguridad de la información con base en la Guía técnica de atención a incidentes del proceso OPEC.

10.1 Alineación a Normatividad y Procesos

El licitante deberá alinearse a los procesos indicados en el MAAGTICSI para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de los activos de información que protegen este servicio, así como la Operación de los Controles de Seguridad, como se indica a continuación:

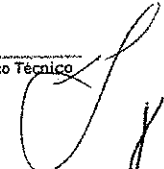
Para el proceso ASI - Administración de la Seguridad de la Información, el licitante deberá contar con un especialista en gobierno de seguridad de la información en ASI, OPEC de MAAGTICSI, durante la fase de diseño e implementación y estabilización del servicio, lo que permitirá ejecutar actividades de alineación del servicio administrado de seguridad perimetral de la SEMARNAT a la normatividad aplicable en materia de seguridad de la información de la SEMARNAT, ejecutando de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes actividades:




1. Integración del Servicio Administrado de Seguridad Perimetral con el Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información de SEMARNAT.
2. Actualización de la documentación de acuerdo al SGSI del SEMARNAT con base en la habilitación del Servicio Administrado de Seguridad Perimetral y definición de los mecanismos de seguimiento al servicio respecto al programa de evaluaciones del SGSI de SEMARNAT.
3. Análisis y ejecución de actividades de alineación de los dispositivos o componentes que habilitarán el servicio con el catálogo de activos de información e infraestructura clave de SEMARNAT.
4. Actividades de análisis y actualización de la Arquitectura de Servicios relacionada al servicio administrado de seguridad perimetral de la SEMARNAT con base en las mejoras prácticas de la industria.
5. Actualización del catálogo de activos de información clave e infraestructuras críticas.
6. Con base en la metodología y los mecanismos de SEMARNAT en la administración de riesgos, el licitante deberá integrar a la evaluación de riesgos, posterior a la implementación de los componentes solicitados en el servicio administrado de seguridad perimetral de la SEMARNAT.
7. Actualización de la directriz rectora de respuesta a incidentes de seguridad de la información, derivado de los componentes del servicio.
8. Evaluación del SGSI con la integración de los componentes del servicio de seguridad perimetral, para la detección de hallazgos de mejora y generación de recomendaciones.

Para el proceso OPEC – Operación de los Controles de Seguridad de la Información y del ERISC, el licitante deberá contar con un especialista en gobierno de seguridad de la información en ASI, OPEC de MAAGTICSI, durante la fase de diseño e implementación y estabilización del servicio, lo que permitirá ejecutar actividades de alineación del servicio administrado de seguridad perimetral de la SEMARNAT a la normatividad aplicable en materia de seguridad de la información de la SEMARNAT, ejecutando de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes actividades:

- Seguimiento con base en el SGSI de la SEMARNAT, el diseño y la implementación de los controles de seguridad de la información que habilita el servicio administrado de seguridad perimetral de la SEMARNAT.
 - Diseño de los controles de seguridad que habilita el servicio administrado de seguridad perimetral de la SEMARNAT.
- Establecimiento de los procesos y guías de operación para la atención de incidentes de seguridad perimetral, con base lo definido en la Guía técnica de atención de incidentes de la SEMARNAT.



- Procesos y guías de operación para la atención de incidentes de seguridad perimetral de la SEMARNAT.
- Criterios para la identificación de incidentes de Seguridad perimetral y la interacción con el ERISC de SEMARNAT
- Criterios para la categorización de incidentes de seguridad perimetral
- Criterios de priorización de incidentes de seguridad perimetral
- Criterios para el cierre de incidentes de seguridad perimetral

10.2 Personal en sitio durante fase de implementación

Deberá designar el licitante, un Arquitecto Líder de la solución ofertada, durante la fase de Diseño e Implementación, para la coordinación de los servicios durante su implementación y puesta en operación, considerando el liderazgo del diseño de arquitecturas de red para diferentes escenarios de seguridad perimetral y en proporcionar soluciones que combinen tecnologías de diferentes propósitos, integrándolas bajo las mejores prácticas que se centran en el proceso de seguridad de redes e información con el objetivo de mitigar los riesgos y alinear los esfuerzos a la normatividad aplicable en materia de seguridad de la información.

El prestador del servicio proporcionará a su personal los medios y herramientas tecnológicas de trabajo (equipos de cómputo, líneas telefónicas celulares y demás aplicables) requeridas para llevar a cabo sus funciones.

El personal designado por el prestador del servicio, acudirá a las instalaciones de la SEMARNAT debidamente identificado y cumplirá con el código de Conducta de la institución.

10.3 Monitoreo de la solución

El servicio del Licitante deberá integrar una solución que permita monitorear el equipamiento considerados para el servicio requerido, de acuerdo al diseño propuesto de manera que pueda dar respuesta a los incidentes.

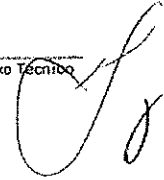
El servicio deberá contar con las siguientes funcionalidades:

1. Monitoreo de la disponibilidad de la infraestructura administrada y desempeño de la misma como
 - a. Utilización de los recursos (red, CPU, memoria, disco, etc.)
 - b. Bitácoras de los diferentes componentes habilitados para proveer los servicios.
 - i. Sistema de seguridad perimetral

2. Se deberá desarrollar un tablero ejecutivo y ser accesible por un acceso VPN para contar con un resumen en tiempo real del monitoreo.
3. SEMARNAT una vez implementada la solución llave en mano, se reserva el derecho de visitar las instalaciones del centro de monitoreo del cliente de manera periódica para validar el monitoreo de la solución.
4. El licitante deberá proporcionar un número telefónico para reportes de incidentes del interior de la república.
5. La administración y monitoreo de seguridad deberá ser en un centro con las siguientes características mínimas:
 - a. Atención y soporte de un equipo de personal con experiencia en las tecnologías propuestas, proveyendo un esquema continuo de operaciones y monitoreo proactivo 24x7, los 365 días del año.
 - b. Los servicios de administración de seguridad deberán estar enlazados con la Mesa de Servicios del Licitante, lo cual permita tener información de incidentes que potencialmente afectan a SEMARNAT.
 - c. El licitante deberá encargarse de contar con una de Mesa de Servicios preferentemente certificada en el estándar ISO/IEC 20000 y disponible en un esquema 7x24x365 se registren los requerimientos y se les dé seguimiento hasta su conclusión.
 - d. El centro de monitoreo deberá contar con la infraestructura necesaria para albergar las consolas de administración y monitoreo de la solución propuesta.
 - e. El centro de monitoreo del licitante deberá contar con acceso a Internet que permita la conectividad a través de VPN con SEMARNAT el cual garantice el monitoreo de los equipos y su administración.
 - f. El centro de monitoreo y administración de seguridad deberá proporcionar visibilidad del servicio por medio de un portal Web.
 - g. La SEMARNAT en cualquier momento podrá realizar una visita programada al Centro de Monitoreo por parte del licitante para verificar el monitoreo de sus servicios solicitados.

10.4 Mantenimiento preventivo y correctivo

El mantenimiento correctivo deberá cubrir la totalidad de los equipos que proporcionan el servicio objeto del presente procedimiento, garantizando la continuidad de éste, conforme a los niveles de servicio requeridos.



Además, se deberá de incluir el mantenimiento necesario en hardware, software y firmware para mantener la operación de los servicios requeridos.

11 Niveles de Servicio

11.1 Atención de Incidentes

Para todas las notificaciones hacia la SEMARNAT por motivo de algún incidente o evento identificado desde el centro de monitoreo, se deberán llevar a cabo mediante alguno de los siguientes medios en un lapso no mayor a 20 minutos después de ocurrido éste:

1. Teléfono
2. Correo electrónico
3. Notificación electrónica vía el Portal WEB de Mesa de Servicio

Con niveles de escalamiento de acuerdo a la severidad, definida a continuación:

Actividad	Severidad	Descripción
Incidente de Seguridad	Severidad 4	Afectación de Servicio. Eventos de alto riesgo, los cuales pueden ocasionar un daño severo en los activos de la SEMARNAT.
Incidente de Seguridad	Severidad 3	Degradación al Servicio. Eventos en donde se requiere que la SEMARNAT lleve a cabo una acción a partir de la notificación emitida por el licitante ganador.
Incidente de Seguridad	Severidad 2	Intermitencia de Servicio.
Solicitud de requerimiento	Severidad 1	Eventos de investigación, actualización de contenido de seguridad, cambios en configuraciones, Actualizaciones.

11.2 Confirmación de Recepción de Solicitud de Cambios.

Se refiere a la confirmación hecha hacia la SEMARNAT por parte del licitante de la recepción de solicitudes para cambios o modificaciones en la configuración o políticas de la infraestructura operada:

Nivel de Servicio: La confirmación de la recepción de la solicitud de cambios se deberá hacer en un lapso no mayor de 30 minutos.

Este objetivo deberá aplicar para las solicitudes de cambio (altas, bajas y modificaciones) a la infraestructura solicitadas por el contacto designado por la SEMARNAT y de acuerdo a los procedimientos de control de cambios que se establecerán en conjunto con el licitante, alineado a los procesos del MAAGTICSI.

11.3 Administración de Incidentes Reportes de fallas

El equipo de especialistas del licitante deberá identificar los incidentes con severidad 1, 2 y 3 que afecten la operación del servicio basado en la información recibida del Centro de Monitoreo y Operaciones deberán ser atendidos de acuerdo a lo siguiente:

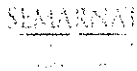
Actividad	Severidad	Detección / Notificación	Tiempo de Atención / Resolución
Afectación de servicio	Severidad 1	Incidentes con afectación al servicio (severidad 1) al contacto designado en sitio y al responsable designado por SEMARNAT en un lapso no mayor a 20 minutos de la afectación del servicio en las Oficinas Centrales.	30 min / restablecimiento del servicio máximo 1 hora
Degradación del servicio	Severidad 2	Notificación de incidentes con degradación al servicio (severidad 2) al contacto de seguridad designado por SEMARNAT en un lapso no mayor a 20 minutos de la afectación del servicio.	1 hora / 4 horas
Intermitencia del Servicio	Severidad 3	Notificación de incidentes con intermitencia al servicio (severidad 3) al contacto de seguridad designado por SEMARNAT en un lapso no mayor a 20 minutos de las intermitencias del servicio	1 hora / 8 horas
Solicitud de requerimiento	Severidad 4	Incidente sin afectación de servicio, en esta severidad se consideran los tiempos determinados, para cambios de configuraciones urgentes.	1 hora / 8 horas
		Respaldo de configuración	30 min / 18 horas
		Actualización de memoria técnica.	30 min / 3 días
		Actualización de sistema operativo	1 hora / 12 horas
		Ventanas de mantenimiento programadas y requeridas por el licitante (según el requerimiento)	30 min / 4 hrs hasta 8 horas

11.4 Cambios

Las actividades relacionadas con solicitudes de cambio hechas por SEMARNAT hacia el licitante ganador estarán conforme a los procesos y procedimientos definidos los cuales estarán alineados al proceso de ADS de MAAGTICSI y deberá incluir los siguientes niveles de servicio:

11.4.1 Análisis y revisión del cambio

El Licitante ganador deberá revisar y validar los cambios solicitados por SEMARNAT y alienados al proceso de AOP de MAAGTICSI, esto antes de ejecutarlos en producción siguiendo así un esquema que control de las solicitudes.



Nivel de servicio: Se llevará el análisis y revisión del cambio de las solicitudes para cambios a la infraestructura en un lapso no mayor a 5 (cinco) horas hábiles a partir de la confirmación de recepción de la solicitud. En caso de que dicha solicitud sea identificada con un estatus de "espera" debido a la falta de información o solicitud de ventana de mantenimiento por afectación, esta deberá ser solicitada a SEMARNAT en este mismo lapso.

Posterior a la revisión se le asignará un nivel de prioridad, de acuerdo al nivel de priorización y afectación del mismo.

11.4.2 Implementación de cambios

Se refiere a llevar a cabo la implementación de los cambios o modificaciones de configuración solicitados por la SEMARNAT esto alineado al proceso AOP de MAAGTICSI. Estos cambios se deberán dar en función de la siguiente medida:

Nivel de servicio: Se llevará a cabo la implementación de las solicitudes para cambios a la infraestructura en un lapso no mayor a 8 (ocho) horas hábiles posteriores al análisis y revisión del cambio. En caso de que dicha solicitud necesite de una ventana de mantenimiento esta será solicitada a SEMARNAT en el paso anterior y la implementación será realizada en dicha ventana.

Este objetivo solamente deberá aplicar para las solicitudes de cambios de políticas enviadas por el contacto designado por la SEMARNAT y de acuerdo a los procedimientos acordados con el Licitante.

12 Mesa de Servicio

La mesa de servicios de SEMARNAT será el único punto de contacto para que los usuarios de los activos y servicios de TIC hagan llegar sus solicitudes de servicio. Por lo tanto, la mesa de servicios del licitante deberá ejecutar la integración pertinente y definir los mecanismos de comunicación, control y seguimiento hacia la misma, para la atención de los incidentes de servicio y solicitudes del Servicio Administrado de Seguridad Perimetral, con base en los niveles de servicio acordados. La mesa de servicios deberá de operar el primer día de la puesta en marcha de la fase de Operación del Servicio.

El licitante deberá ejecutar procedimientos que permitan resolver con rapidez y eficiencia los requerimientos e incidentes que se presenten, así como la integración con la mesa de servicios de SEMARNAT.

Con el fin de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos clave de información relacionados al servicio de seguridad perimetral, el licitante debe levantar de manera proactiva el ticket o solicitud correspondiente cuando producto del monitoreo, se detecte la no disponibilidad, degradación o falla de cualquiera de los dispositivos o componentes

que habilitan el servicio, manteniendo en todo momento la comunicación y seguimiento con la mesa de servicio de SEMARNAT.

13 Cartas y certificaciones

El licitante deberá presentar carta o cartas membretadas del fabricante de los equipos que formen parte de su propuesta la cual deberá venir dirigida a la SEMARNAT, donde especifique:

1. Que está autorizado para comercializar las soluciones propuestas para la prestación de los servicios de este procedimiento y que es distribuidor autorizado del mismo, deberá de venir firmada por el representante legal del fabricante.
2. El licitante deberá presentar documento donde especifique que los equipos que proporcione no tengan anuncio de fin de vida, ni anuncio de fin de mantenimiento.

TABLA DE PERFILES ESPECIALIZADOS



Arquitecto líder de la Solución	Arquitecto Líder Especialista en soluciones con experiencia en el diseño de arquitecturas de red para diferentes escenarios de seguridad perimetral y en proporcionar soluciones que combinen tecnologías de diferentes propósitos, integrándolas bajo las mejores prácticas que se centran en el proceso de seguridad de redes e información con el objetivo de mitigar los riesgos y alinear los objetivos de la organización con la estrategia de seguridad. Para las actividades que forman parte del Servicio Administrado de Seguridad Perimetral la SEMARNAT requiere por normatividad vigente, que en las fases de Diseño e Implementación de la arquitectura de seguridad, el licitante cuente con un Arquitecto líder que gestione las acciones de análisis, alineación y definición de políticas, procesos y mejores prácticas en la implantación de la solución así como asegurarse de la estabilización del servicio, establecer las directrices en materia de respuesta a incidentes de seguridad de la información con base en la normatividad aplicable para la SEMARNAT. Por lo tanto, es necesario que el Arquitecto líder de la solución cuente con habilidades técnicas que permitan la gestión de incidentes de seguridad de la información mediante la comprensión de las técnicas comunes de ataque, vectores y herramientas, que permitan habilitar las contramedidas necesarias ante la materialización de un incidente de seguridad de la información, incluyendo actividades de detección, respuesta y resolución. El Arquitecto líder de la solución, deberá demostrar experiencia de al menos 5 años y contar con al menos una de las siguientes certificaciones vigentes: • Certified Incident Handler (GCIH). • Certified Information Systems Security Professional (CISSP) • Maxima certificación por parte del fabricante de la solución
Especialista en alineación de servicios	Especialista en establecer alineaciones entre mesas de servicio, con la finalidad de garantizar la estabilidad de la operación, elaboración de catálogos, categorías, interfaces entre procesos, con la finalidad de garantizar que la operación y las solicitudes de servicio sean atendidas de acuerdo a los niveles de servicio establecidos. Experiencia en establecimiento de acuerdos de nivel de operación (OLAs) y modelos de operación que permitan el cumplimiento de los niveles de servicio (SLAs) solicitados. Experiencia en la integración eficiente, segura y oportuna de los cambios, mediante la definición y el establecimiento de criterios técnicos y mecanismos para la administración de solicitudes de cambio. Especialista en la integración al ambiente operativo las liberaciones de las soluciones tecnológicas o servicios de TIC y efectuar las pruebas para asegurar que cumplen con los requerimientos técnicos establecidos. El recurso especialista deberá demostrar experiencia de al menos 5 años y contar con al menos una de las siguientes certificaciones: • Operational Support and Analysis (OSA). • Service Offerings & Agreements (SOA).

Especialista en gobierno de seguridad de la información en ASI, OPEC de MAAGTICSI.	Especialista con experiencia en el establecimiento de mecanismos que permitan la administración de la Seguridad de la información, así como disminuir el impacto de eventos adversos, que pueden constituir una amenaza. Especialista con experiencia en el diseño y operación de los controles de seguridad de la información, así como los correspondientes a la capacidad de respuesta a incidentes. El recurso especialista deberá demostrar experiencia de al menos 5 años y contar con al menos una de las siguientes certificaciones: • CISA, emitido por Information Systems Audit and Control Association (ISACA), centro de educación acreditado o equivalente. • ISO/IEC 27001, emitido por International Standard Organization (ISO/IEC), centro de educación acreditado o equivalente.
--	--

14 Transferencia de Conocimiento

El Licitante para los servicios ofertados, deberá realizar la transferencia de conocimientos para 5 personas de la solución ofertada sin tener algún costo adicional para la Secretaría, así como entregar el material necesario para la capacitación.

Por lo que deberá de ponerse de acuerdo con la SEMARNAT para programar la fecha una vez concluida la fase de implementación y puesta en operación de los servicios.

Deberá entregar con una semana de anticipación el temario a razón de verificar que consideren todos los servicios solicitados en este anexo técnico.

Posterior de la transferencia de conocimiento el licitante deberá entregar, al administrador del contrato, a más tardar 15 días hábiles posteriores al evento, la o las listas de asistencia y una carta o documento comprobatorio debidamente firmado, de haber llevado a cabo la transferencia de conocimientos con forme a las especificaciones de este anexo técnico.

15 Entregables

La parte de reportes deberán permitir dar a conocer el funcionamiento y situaciones de la operación de los equipos de la solución. El licitante deberá proporcionar mensualmente los reportes solicitados, detallando los eventos más relevantes durante el mes, así como las situaciones más importantes, tendencias en uso y desempeño (alineados a los procedimientos surgidos de MAAGTICSI).

El Reporte mensual estará basado en los requerimientos de análisis de las soluciones de seguridad propuestas y administradas por el licitante.

Los entregables de los servicios durante la vigencia del contrato serán condicionantes para el pago de factura y estos deberán de ser entregados a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT). Los entregables de la fase de operación se deberán entregar durante los primeros 5 días hábiles posteriores al mes transcurrido.




Id. Entregable	Apartado del anexo técnico	Nombre del entregable	Tipo	Descripción	Fecha de entrega	Periodicidad
1	Diseño e Implementación	Documento de Planeación y Diseño	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar al administrador del contrato: Plan de trabajo de la fase de implementación	A más tardar 5 días hábiles después de la reunión inicial de planeación.	1 vez
2	Diseño e Implementación	Documento de Instalación	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar al administrador del contrato: Acta de entrega y recepción del Servicio	A más tardar 5 días después de la entrega e instalación de física de los equipos en las localidades solicitadas.	1 vez
3	Diseño e Implementación	Documento de Configuración	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar al administrador del contrato: Memoria Técnica de la Solución implementada	A más tardar 5 días después de concluida la fase de Diseño e Implementación.	1 vez
4	Diseño e Implementación	Documento de Pruebas y Validación	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar al administrador del contrato: • Protocolo de pruebas avalado por personal de la SEMARNAT. • Oficio de notificación de conclusión de la fase de diseño y planeación e inicio de la fase de transición y estabilización.	Al día siguiente de concluida la fase de Diseño e Implementación.	1 vez
5	Transición y Estabilización	Documento de Afinación y Estabilización	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar al administrador del contrato: • Reporte de hallazgos y recomendaciones implementadas derivadas de la fase de afinación y estabilización. • Oficio de notificación de conclusión de la fase de transición y estabilización e inicio de la fase de operación.	Al día siguiente de concluida la fase de transición y estabilización.	1 vez
6	Diseño e Implementación	Procedimientos de Integración para la Mesa de Servicios	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar al administrador del contrato: • Procedimiento de comunicación monitoreo y seguimiento de incidentes entre la mesa de servicios del licitante y la mesa de servicios de SEMARNAT. • Procedimiento de clasificación de incidentes de la mesa de servicios del licitante y el mapeo hacia la Mesa de Servicios de SEMARNAT. • Procedimiento de priorización de la mesa de servicios del licitante y el mapeo hacia la mesa de servicios de SEMARNAT. • Procedimiento de investigación y diagnóstico de la mesa de servicios	5 días posteriores al concluir la fase de Diseño e Implementación	1 vez

				del licitante y el mapeo hacia la mesa de servicios de SEMARNAT. • Procedimiento de resolución y recuperación (Deberá establecer los códigos de cierre de los incidentes) de la mesa de servicios del licitante y el mapeo hacia la mesa de servicios de SEMARNAT. • Identificación de formatos para los mesa de servicios de SEMARNAT, requerimientos de servicio de la mesa de servicios del licitante y el mapeo hacia la mesa de servicios de SEMARNAT. • Modelos de atención de requerimientos de la mesa de servicios del licitante y el mapeo hacia la mesa de servicios de SEMARNAT.		
7	Diseño e Implementación	Alineación a normatividad y procesos – ASI	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar al administrador del contrato: Entregables de Alineación a Normatividad y Procesos, para el proceso ASI – Administración de la Seguridad de la Información. • Propuesta de Integración del servicio Administrado de Seguridad Perimetral con el Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información de SEMARNAT • Procesos, políticas, mecanismos, formatos y documentación relacionada al SGSI de la SEMARNAT con base en la habilitación del Servicio Administrado de Seguridad Perimetral y la normatividad aplicable. • Catálogo de activos de información y infraestructura clave actualizado • Arquitectura de Servicios • Catálogo de activos de información clave e infraestructuras críticas, actualizado. • Análisis de Riesgos actualizado con base en la habilitación del servicio administrado de seguridad perimetral de la SEMARNAT. • Directriz rectora de respuesta a incidentes con base en la habilitación del servicio administrado de seguridad perimetral de la SEMARNAT. • Hallazgos y recomendaciones al SGSI de la SEMARNAT con base en la habilitación del servicio	30 días posteriores al iniciar la fase de Operación	1 vez

				administrado de seguridad perimetral de la SEMARNAT.		
8	Diseño e Implementación	Alineación a normatividad y procesos – OPEC	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar al administrador del contrato: - Entregables de Alineación a Normatividad y Procesos, para el proceso OPEC – Operación de los Controles de Seguridad de la Información y del ERISC. - Diseño de los controles de seguridad que habilita el servicio administrado de seguridad perimetral de la SEMARNAT. - Procesos y guías de operación para la atención de incidentes de seguridad perimetral de la SEMARNAT. - Criterios para la identificación de Incidentes de Seguridad perimetral y la interacción con el ERISC de SEMARNAT - Criterios para la categorización de incidentes de seguridad perimetral - Criterios de priorización de incidentes de seguridad perimetral - Criterios para el cierre de incidentes de seguridad perimetral	30 días posteriores al iniciar la fase de Operación	1 vez
9	Operación	Reporte de Operación - Reporte de Incidencias de Seguridad perimetral	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar al administrador del contrato de manera mensual: - Reporte de servicio de control de acceso (top users, top destinos, top servicios, todos en base a número de conexiones y bytes transmitidos/recibidos). - Reporte de servicio de prevención de intrusos (comportamiento general de incidencias, actividades sospechosas, destinos con mayor número de incidencias, tipos de ataques, etc.) - Informe sobre la recomendación de remediación de los hallazgos detectados producto de la gestión de la seguridad contratada. - Reporte de Ataques (IP's públicas) - Reporte de actividades sospechosas - Reporte de recomendaciones del Aseguramiento de Vulnerabilidades basado en los hallazgos encontrados - Top de conexiones - Top de conversaciones	A más tardar el día 5 posterior al mes transcurrido.	Mensualmente

10	Operación	Reporte de Operación - Reporte Top de Incidentes de Disponibilidad de Servicio	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar al administrador del contrato de manera mensual; • Top ten de ataques de origen y destino. • Vectores y tipo de ataques. • Utilización de tráfico por aplicación protegida.	A más tardar el día 5 posterior al mes transcurrido	Mensualmente
11	Operación	Reporte de Operación - Reporte de Monitoreo de disponibilidad y utilización de los recursos que habilitan el servicio administrado de seguridad perimetral	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar al administrador del contrato de manera mensual; • Utilización de los recursos (red, CPU, memoria, disco, etc.) • Bitácoras de los diferentes componentes habilitados para proveer los servicios.	A más tardar el día 5 posterior al mes transcurrido.	Mensualmente
12	Operación	Reporte de Operación - Reportes de Gestión de Servicios	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar al administrador del contrato de manera mensual; • Reporte mensual de cambios • Reporte mensual de requerimientos • Reporte mensual de incidentes de servicio • Reporte mensual de Niveles de Servicio	A más tardar el día 5 posterior al mes transcurrido.	Mensualmente
13	Transferencia de conocimientos	Carta o documento comprobatorio de la transferencia de conocimientos	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar al administrador del contrato, a más tardar 45 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, la o las listas de asistencia y una carta o documento comprobatorio debidamente firmado, de haber llevado a cabo la transferencia de conocimientos conforme a las especificaciones de este anexo técnico.	A más tardar 45 días hábiles posteriores a la notificación del fallo	1 vez

16 Especificaciones generales de la solución propuesta

El servicio, deberá considerar las siguientes características descritas a continuación:

1. Servicio de Seguridad Perimetral para las Oficinas Centrales de la SEMARNAT.
2. Servicio de Seguridad Perimetral para el Datacenter.
3. Sistema de Contención de Ataques de Disponibilidad en el Perímetro de Internet (Mitigación en Sitio) para la Oficina Central y para el centro de datos (Data Center)

16.1 Seguridad perimetral para Oficina Central de la SEMARNAT

La SEMARNAT requiere del servicio de seguridad informática perimetral, a través de una arquitectura de seguridad en capas que garantice la continuidad y disponibilidad de las aplicaciones críticas del negocio de manera perimetral, proporcionando una tecnología de detección, mitigación y neutralización automática de ataques que busquen consumir los recursos de las aplicaciones críticas, adicionalmente tendrá la función de gestionar y filtrar la totalidad del tráfico entrante y saliente de Internet y de la red interna de LA SECRETARÍA, cubriendo de ataques a través de estos componentes se configuran las políticas de operación para establecer los servicios permitidos en base a puertos lógicos y aplicaciones.

Deberá analizar el tráfico en tiempo real y alta velocidad, así como incluir las siguientes características mínimas necesarias:

- El servicio deberá contar con dispositivos basados en Appliance de propósito específico los cuales deberán contar con sistema operativo propietario con un hardening comprobable, el mismo que debe ser desarrollado integralmente por el fabricante de los dispositivos utilizados. Adicionalmente por la alta criticidad del nodo se deberá contar con Fuentes de poder redundantes Hot-Swap, así como almacenamiento, firmware o BIOS redundantes.
- El servicio deberá contar con una arquitectura de Clustering basada en el esquema de alta disponibilidad Activo/Activo o Activo/Pasivo, el licitante en conjunto con la INSTITUCIÓN definirá la mejor opción de acuerdo con las necesidades de la dependencia.
- El servicio deberá considerar al menos de 10Gbps Throughput para el servicio de Firewall, 10Gbps de Throughput para el servicio de IPS y 10 Gbps de Throughput para el servicio de VPN.
- El servicio deberá brindar soporte al menos 10,000,000 de sesiones concurrentes y al menos 185,000 conexiones por segundo.
- El servicio deberá contar con al menos 1 Puerto 10/100/1000 dedicado para administración remota, al menos 8 puertos 10/100/1000 Ethernet en cobre y al menos 2 puertos de 10Gbps para la distribución de zonas según lo requiera la Secretaría.
- El servicio deberá contar con el licenciamiento necesario para las funcionalidades de Firewall IPS, Prevención y Eliminación o Extracción de Amenazas Conocidas, así como ataques de Día Cero.

16.1.1 Firewall

- La solución deberá contar con un Motor de Next Generation Firewall con la certificación "Recommended" por parte de NSS Labs en las pruebas de 2016.
- Deberá tener la capacidad de analizar todas las conexiones que crucen el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces o bien Zonas y VLANs.
- Deberá tomar en cuenta dirección IP origen (que puede ser un grupo de direcciones IP), dirección IP destino (que puede ser un grupo de direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios) de la comunicación

que se está analizando, así como los puertos TCP/UDP de servicios asociados, para al menos brindar la capacidad de aceptar, bloquear o rechazar la comunicación, teniendo capacidad de establecer limitantes y/o vigencia para mantener los controles de seguridad 100% del tiempo.

- Deberá de brindar la capacidad de hacer traducción de direcciones estáticas, uno a uno, NAT (Network Address Translation) y hacer PAT (Port Address Translation)
- Deberá incluir la capacidad de definir nuevos servicios TCP/UDP que no estén contemplados en los predefinidos, de igual forma poder definir el tiempo de vida para la expiración de una sesión inactiva de forma independiente por puerto y protocolo (TCP /UDP).
- Se requiere contar con el servicio de Sandboxing que permita analizar código malicioso desconocido o software de terceros de dudosa confiabilidad que le permita emular el comportamiento de archivos o ejecutables que puedan ser susceptibles a ser clasificados como ataques de día cero.
- Deberá contar con la capacidad de soportar etiquetas de VLAN (802.1q) para crear subinterfaces VLAN interfaces asociadas a dichas etiquetas y soporte a LCAP (802.3ad).
- Deberá contar soportar ruteo estático con capacidad de brindar políticas que permitan ante la presencia de dos enlaces a Internet, se pueda decidir cuál tráfico sale por un enlace y cual qué tráfico sale por otro enlace (Ruteo por política) además se deberá contar con la capacidad de Ruteo dinámico y/o Ruteo Multicast.
- Deberá contar con capacidad de coleccionar flujos UDP acorde a cualquiera de los siguientes estándares: Netflow, Jflow, NetStream, Cflowd, Rflow, AppFlow, para exportar hacia un colector externo para la captura, análisis de patrones y volumetría de tráfico.
- Deberá contar con la capacidad de acceso de puertos USB para simplificar la implementación de la infraestructura de Next Generation Firewall y los procesos de RMA para cambio de equipo dañado permitiendo así la simplificación de la recuperación de los servicios de la INSTITUCIÓN
- Deberá brindar un mecanismo de protección a fallas en los dispositivos de la Infraestructura de Next Generation Firewall y Prevención de amenazas que permita de forma remota actualizar, administrar y/o monitorear el equipamiento en forma independiente de la interface de administración.
- Las comunicaciones entre la consola de administración y los dispositivos administrados deberán ser cifradas (Encriptadas), esto al considerarse equipos perimetrales altamente críticos
- A raíz de los últimos reportes de vulnerabilidades de distintos fabricantes de seguridad, se deberá entregar un reporte de las mismas que hayan identificadas el último año; no se aceptaran componentes de fabricantes que hayan tenido vulnerabilidades de mediano a alto riesgo (reportadas en SANS o CVE alimentadas por el NIST) que no hayan sido remediadas oportunamente en un plazo no mayor a 12 días naturales.

16.1.2 IPS y Prevención de Amenazas

- Deberá contar con un módulo de IPS con inspección profunda que se encuentre integrada con el motor del Firewall contando con los siguientes mecanismos de detección: Firmas contra exploits, anomalías de protocolo, control de aplicaciones y detección basada en comportamientos.
- Deberá contar el módulo de IPS con una eficiencia comprobada de un mínimo de 98% de eficiencia por parte NSS Labs de acuerdo a las pruebas de Next Generation Intrusion Prevention System de 2016.
- Deberá contar con una eficiencia de 99% contra exploits de malware, además de brindar una tasa de detección 100% de Amenazas Avanzadas Persistentes (APTs), mediante malware HTTP -- SMTP, cifrado SSL e infecciones fuera de línea; soportado por las últimas pruebas realizadas de NSS Labs sobre Breach Detection System.
- Deberá de inspeccionar la presencia de malware a nivel de archivos que utilicen los siguientes protocolos de aplicación: http, SMTP, IMAP, POP3, FTP, SMB.
- Deberá comprobar su capacidad de prevención de amenazas brindando una eficiencia de al menos 95% para fabricantes como Adobe, Apple, IBM, Microsoft y Oracle.
- Deberá contar con las opciones de crear políticas para activar protecciones basadas ya sea para clientes y servidores o bien una combinación de ambos.
- Deberá contar con la capacidad de contar dos Perfiles o políticas Out-of-the-box que puedan ser usados en forma inmediata y que estas puedan ser personalizables.
- Deberá contar con un mecanismo automatizado de activar nuevas firmas desde las actualizaciones frecuentes del módulo de IPS.
- Deberá soportar excepciones de Red basado en fuente, destino, servicios o una combinación de los tres.
- Deberá ser capaz de hacer recomendaciones de afinación (tuning) de reglas de prevención en base a la información aprendida de la red.
- Deberá ser capaz el módulo de IPS de detectar y prevenir las siguientes amenazas: Protocol misuse, comunicaciones de malware, intentos de tunneling attempts y ataques genéricos sin requerir de firmas predefinidas
- Deberá identificar vulnerabilidades de los hosts de la red en tiempo real, sin necesidad de correr un análisis de vulnerabilidades

- Deberá permitir las protecciones del Módulo de IPS incluir una descripción del tipo de situaciones que se está detectando, dando información detallada sobre el tipo de amenaza, además de referencias como por ejemplo la CVE para obtener más información externa.
- Deberá permitir para la capacidad de capturar tráfico de protecciones específicas para análisis forense.
- Deberá permitir proteger la infraestructura DNS de la INSTITUCIÓN contra ataques maliciosos y DNS Cache Poisoning.
- Deberá permitir la configuración de las políticas en forma centralizada de los módulos del IPS
- Deberá contar con la capacidad de detectar y detener comportamientos anormales y sospechosos de la red de la INSTITUCIÓN
- Deberá contar detecciones de malware, spyware y adware.
- Deberá contar con la capacidad de inspeccionar tráfico encriptado sobre SSL.
- Deberá tener la capacidad de actualizaciones en tiempo real por medio de servicios de Inteligencia de Seguridad cooperativa y en tiempo real, donde pueda ser integrada con diferentes fuentes enfocadas a protección de infraestructuras de la INSTITUCIÓN.
- Deberá contar con la capacidad de detener la descarga de archivos maliciosos.
- Deberán los módulos de IPS poder contar con una correlación y reportes en forma centralizada en la consola de administración de propósito específico.
- Deberán los Módulos de IPS permitir bloquear en una forma sencilla tanto el tráfico de entrada como de salida.

16.1.3 VPN.

- Deberá brindar túneles IPSec que soporten algoritmos de cifrado AES con la capacidad de configurar longitudes de llave de 128 o 256 bits, permitiendo configurar al menos los grupos de Diffie-Hellman 1, 2, 5, 14 junto con la capacidad de configurar los siguientes algoritmos de integridad: MD5, SHA, SHA-1 y SHA256.
- Deberá brindar soporte a certificados PKI X.509 para construcción de VPNs cliente a sitio (client-to-site) y soporte para IKEv2 y IKE main y aggressive mode
- De manera opcional deberá poder ser configurada en modo interface, donde en esta funcionalidad deberá poder tener asignada una dirección IP, tener rutas asignadas para ser encaminadas por esta interfaz.

16.2 Seguridad perimetral para el Data Center (Centro de Datos)

La SEMARNAT requiere de la seguridad informática perimetral, a través de una arquitectura de seguridad en capas que garantice la continuidad y disponibilidad de las aplicaciones críticas del negocio de manera perimetral, proporcionando una tecnología de detección, mitigación y neutralización automática de ataques que busquen consumir los recursos de las aplicaciones críticas, así como mecanismos que le permitan gestionar y filtrar la totalidad del tráfico entrante y saliente de Internet y de la red interna de la SECRETARÍA en el Data Center, a través de estos componentes se configurarán políticas de operación para establecer los servicios permitidos en los aplicativos y sus bases de datos, en base a puertos lógicos y aplicaciones, además, se realizará la configuración de las áreas denominadas Zonas Desmilitarizadas (DMZ) para la protección de servicios que requieran publicación a internet por parte de la SEMARNAT.

Deberá analizar el tráfico en tiempo real y alta velocidad, así como incluir las siguientes características mínimas necesarias:

- El servicio deberá contar con dispositivos basados en Appliance de propósito específico los cuales deberán contar con sistema operativo propietario con un hardening comprobable, el mismo que debe ser desarrollado íntegramente por el fabricante de los dispositivos utilizados. Adicionalmente por la alta criticidad del nodo se deberá contar con Fuentes de poder redundantes Hot-Swap, así como almacenamiento, firmware o BIOS redundantes.
- El servicio deberá contar con una arquitectura de Clustering basada en el esquema de alta disponibilidad Activo/Activo o Activo/Pasivo, el licitante en conjunto con la INSTITUCIÓN definirá la mejor opción de acuerdo con las necesidades de la dependencia.
- El servicio deberá considerar al menos de 10Gbps Throughput para el servicio de Firewall, 10Gbps de Throughput para el servicio de IPS y 10 Gbps de Throughput para el servicio de VPN.
- El servicio deberá brindar soporte al menos 10,000,000 sesiones concurrentes y 185,000 Conexiones por segundo.
- El servicio deberá contar con al menos 1 Puerto 10/100/1000 dedicado para administración remota, al menos 8 puertos 10/100/1000 Ethernet en cobre y al menos 2 puertos de 10Gbps para la distribución de zonas según lo requiera la Secretaría.
- El servicio deberá contar con el licenciamiento necesario para las funcionalidades de Firewall IPS, Prevención y Eliminación o Extracción de Amenazas Conocidas, así como ataques de Día Cero.

16.2.1 Firewall

- La solución deberá contar con un Motor de Next Generation Firewall con la certificación "Recommended" por parte de NSS Labs en las pruebas de 2016.
- Deberá tener la capacidad de analizar todas las conexiones que crucen el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces o bien Zonas y VLANs.

- Deberá tomar en cuenta dirección IP origen (que puede ser un grupo de direcciones IP), dirección IP destino (que puede ser un grupo de direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios) de la comunicación que se está analizando, así como los puertos TCP/UDP de servicios asociados, para al menos brindar la capacidad de aceptar, bloquear o rechazar la comunicación, teniendo capacidad de establecer límites y/o vigencia para mantener los controles de seguridad 100% del tiempo
- Deberá de brindar la capacidad de hacer traducción de direcciones estáticas, uno a uno, NAT (Network Address Translation) y hacer PAT (Port Address Translation)
- Deberá incluir la capacidad de definir nuevos servicios TCP/UDP que no estén contemplados en los predefinidos, de igual forma poder definir el tiempo de vida para la expiración de una sesión inactiva de forma independiente por puerto y protocolo (TCP /UDP).
- Se requiere contar con el servicio de Sandboxing que permita analizar código malicioso desconocido o software de terceros de dudosa confiabilidad que le permita emular el comportamiento de archivos o ejecutables que puedan ser susceptibles a ser clasificados como ataques de día cero.
- Deberá contar con la capacidad de soportar etiquetas de VLAN (802.1q) para crear subinterfaces VLAN interfaces asociadas a dichas etiquetas y soporte a LACP (802.3ad).
- Deberá contar soportar ruteo estático con capacidad de brindar políticas que permitan ante la presencia de dos enlaces a Internet, se pueda decidir cuál tráfico sale por un enlace y cual qué tráfico sale por otro enlace (Ruteo por política) además se deberá contar con la capacidad de Ruteo dinámico y/o Ruteo Multicast.
- Deberá contar con capacidad de coleccionar flujos UDP acorde a cualquiera de los siguientes estándares: Netflow, Jflow, NetStream, Cflowd, Rflow, AppFlow, para exportar hacia un colector externo para la captura, análisis de patrones y volumetría de tráfico.
- Deberá contar con la capacidad de acceso de puertos USB para simplificar la implementación de la infraestructura de Next Generation Firewall y los procesos de RMA para cambio de equipo dañado permitiendo así la simplificación de la recuperación de los servicios de la INSTITUCIÓN
- Deberá brindar un mecanismo de protección a fallas en los dispositivos de la Infraestructura de Next Generation Firewall y Prevención de amenazas que permita de forma remota actualizar, administrar y/o monitorear el equipamiento en forma independiente de la interface de administración.
- Las comunicaciones entre la consola de administración y los dispositivos administrados deberán ser cifradas (Encriptadas), esto al considerarse equipos perimetrales altamente críticos.
- A raíz de los últimos reportes de vulnerabilidades de distintos fabricantes de seguridad, se deberá entregar un reporte de las mismas que hayan identificadas el último año; no se aceptaran componentes de fabricantes que hayan tenido vulnerabilidades de mediano a alto riesgo (reportadas en SANS o CVE

alimentadas por el NIST) que no hayan sido remediadas oportunamente en un plazo no mayor a 12 días naturales.

16.2.2 IPS y Prevención de Amenazas

- Deberá contar con un módulo de IPS con inspección profunda que se encuentre integrada con el motor del Firewall contando con los siguientes mecanismos de detección: Firmas contra exploits, anomalías de protocolo, control de aplicaciones y detección basada en comportamientos.
- Deberá contar el módulo de IPS con una eficiencia comprobada de un mínimo de 98% de eficiencia por parte NSS Labs de acuerdo a las pruebas de Next Generation Intrusion Prevention System de 2016.
- Deberá contar con una eficiencia de 99% contra exploits de malware, además de brindar una tasa de detección 100% de Amenazas Avanzadas Persistentes (APTs), mediante malware HTTP ~ SMTP, cifrado SSL e infecciones fuera de línea; soportado por las últimas pruebas realizadas de NSS Labs sobre Breach Detection System.
- Deberá de inspeccionar la presencia de malware a nivel de archivos que utilicen los siguientes protocolos de aplicación: http, SMTP, IMAP, POP3, FTP, SMB.
- Deberá comprobar su capacidad de prevención de amenazas brindando una eficiencia de al menos 95% para fabricantes como Adobe, Apple, IBM, Microsoft y Oracle.
- Deberá contar con las opciones de crear políticas para activar protecciones basadas ya sea para clientes y servidores o bien una combinación de ambos.
- Deberá contar con la capacidad de contar dos Perfiles o políticas Out-of-the-box que puedan ser usados en forma inmediata y que estas puedan ser personalizables.
- Deberá contar con un mecanismo automatizado de activar nuevas firmas desde las actualizaciones frecuentes del módulo de IPS.
- Deberá soportar excepciones de Red basado en fuente, destino, servicios o una combinación de los tres.
- Deberá ser capaz de hacer recomendaciones de afinación (tunning) de reglas de prevención en base a la información aprendida de la red.
- Deberá ser capaz el módulo de IPS de detectar y prevenir las siguientes amenazas: Protocol misuse, comunicaciones de malware, intentos de tunneling attempts y ataques genéricos sin requerir de firmas predefinidas

- Deberá permitir las protecciones del Módulo de IPS incluir una descripción del tipo de situaciones que se está detectando, dando información detallada sobre el tipo de amenaza, además de referencias como por ejemplo la CVE para obtener más información externa.
- Deberá permitir para la capacidad de capturar tráfico de protecciones específicas para análisis forense.
- Deberá permitir proteger la infraestructura DNS de la INSTITUCIÓN contra ataques maliciosos y DNS Cache Poisoning.
- Deberá permitir la configuración de las políticas en forma centralizada de los módulos del IPS
- Deberá contar con la capacidad de detectar y detener comportamientos anormales y sospechosos de la red de la INSTITUCIÓN
- Deberá contar detecciones de malware, spyware y adware.
- Deberá contar con la capacidad de inspeccionar tráfico encriptado sobre SSL.
- Deberá tener la capacidad de actualizaciones en tiempo real por medio de servicios de Inteligencia de Seguridad cooperativa y en tiempo real, donde pueda ser integrada con diferentes fuentes enfocadas a protección de infraestructuras de la INSTITUCIÓN.
- Deberá contar con la capacidad de detener la descarga de archivos maliciosos.
- Deberán poder contar con una correlación y reportes en forma centralizada en la consola de administración de propósito específico.
- Deberán los Módulos de IPS permitir bloquear en una forma sencilla tanto el tráfico de entrada como de salida.

16.2.3 VPN.

- Deberá brindar túneles IPSec que soporten algoritmos de cifrado AES con la capacidad de configurar longitudes de llave de 128 o 256 bits, permitiendo configurar al menos los grupos de Diffie-Hellman 1, 2, 5, 14 junto con la capacidad de configurar los siguientes algoritmos de integridad: MD5, SHA, SHA-1 y SHA256. Deseablemente, para el uso de túneles por medio de SSL (Secure Sockets Layer) versión 3, con al menos los siguientes algoritmos de cifrado simétrico y longitud de llaves: AES (128bits y 192bits)
- Deberá brindar soporte a certificados PKI X.509 para construcción de VPNs cliente a sitio (client-to-site) y soporte para IKEv2 y IKE main y aggressive mode
- De manera opcional deberá poder ser configurada en modo interface, donde en esta funcionalidad deberá poder tener asignada una dirección IP, tener rutas asignadas para ser encaminadas por esta interfaz.

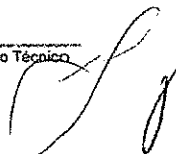


16.3 Consola de Administración

La infraestructura de protección perimetral deberá incluir una consola de administración centralizado que realice aprovisionamiento de las políticas de seguridad, configuración de dispositivos, gestión de actualizaciones, monitoreo y control de los mismos.

Especificaciones para la consola de Administración y Reportes:

1. Deberá ser un software para el manejo, administración de la seguridad, reportes de la Infraestructura de Next Generation Firewall y prevención de Amenazas.
2. Deberá estar basada en software, compatible para su instalación en ambientes virtualizados o servidores dedicados, mediante el cual se lleva a cabo la administración de la seguridad y reporte de la infraestructura de los Next Generation Firewalls, de la solución perimetral, y centro de datos. Deberá centralizar la configuración y monitoreo de los dispositivos de seguridad, así como todas sus funciones de protección de red.
3. Deberá ser capaz de crear un perfil de tráfico de la red para crear baselines del tráfico existente en la red.
4. Deberá contar con la capacidad de creación, almacenamiento e implementación automatizada de configuraciones de dispositivos bajo un solo repositorio de almacenamiento centralizado y administración de configuraciones.
5. Deberá contar con la capacidad de administrar el software de la infraestructura de Next Generation Firewall y Prevención de Amenazas, permitiendo programar y aplicar actualizaciones de sistema operativo de forma automática a un equipo o grupo de equipos administrados por la consola.
6. Las comunicaciones entre la consola de administración y los dispositivos administrados deberán ser cifradas por medio de una GUI. Se podrán ofertar soluciones que usen WebUI sobre HTTPS debido a las vulnerabilidades reportadas de Cross-site-scripting (XSS), de diversos fabricantes que pueden poner en riesgo la seguridad de la Secretaría.
7. La administración deberá ser basada en roles para permitir a los administradores delegar los derechos de acceso a dispositivos específicos con los privilegios adecuados de lectura/escritura.
8. La consola de administración deberá permitir la automatización de tareas operativas, cuya implementación pueda ser de forma masiva y/o a larga escala con tiempos de aplicación mínimos a los dispositivos y/o permitiendo que los procesos de administración puedan ser automáticos.
9. Deberá contar con la capacidad de realizar respaldos calendarizados de la configuración y las bitácoras, realizando operaciones sobre grupos de dispositivos, permitiendo el hospedaje local de actualizaciones.



10. Deberá contar con la capacidad de crear, exportar y almacenar versiones de configuración de los dispositivos administrados, de manera automatizada, antes de aplicar cambios a un dispositivo.
11. Deberá incluir un componente de Monitoreo en Tiempo-Real que permita a la consola de administración obtener el estado actual de la infraestructura de dispositivos administrados, y permitir actuar proactivamente a un evento de seguridad y operación de los dispositivos de seguridad administrados.
12. Deberá contar con una herramienta de búsqueda que permita fácilmente filtrar objetos de red, donde permita incluir la opción de buscar objetos duplicados (con la misma IP) y objetos no usados (en una regla o política) y una lista de reglas en que un objeto específico es usado para una simplificación de las operaciones.
13. Deberá soportar distintos tipos de filtros para la personalización de los reportes y que puedan ser estos referenciables (ej. Origen, destino, nombre del ataque, número de regla)
14. El sistema de administración centralizada debe soportar la integración de productos de análisis de vulnerabilidades.
15. Las alertas deben poder ser agrupadas de acuerdo a información de campos comunes.
16. A raíz de los últimos reportes de vulnerabilidades de distintos fabricantes de seguridad, se deberá entregar un reporte de las mismas que hayan identificadas el último año; no se aceptaran componentes de fabricantes que hayan tenido vulnerabilidades de mediano a alto riesgo (reportadas en SANS o CVE alimentadas por el NiST) que no hayan sido remediadas oportunamente en un plazo no mayor a 12 días naturales.

16.4 Sistema de Contención de Ataques de Disponibilidad en el Perímetro de Internet (Mitigación en Sitio) y para el Centro de Datos

La Secretaría requiere una solución que garantice la continuidad y disponibilidad de las aplicaciones críticas del negocio de manera perimetral, que proporcione una tecnología de detección, mitigación y neutralización automática de ataques de ancho de banda reducido antes de que afecten los servicios críticos de la SEMARNAT, el licitante deberá proporcionar un sistema de protección en el perímetro, con un equipo por sitio.

La solución deberá contar y operar al menos con las siguientes características:

1. Deberá ser un appliance de propósito específico dedicado a proporcionar disponibilidad (detección y mitigación ante ataques de DDoS/DoS); la solución deberá ser 100% enfocada a la prevención de ataques de negación de servicio o que no mantengan el estado de la conexión, tales como cortafuegos, sistemas de prevención de intrusiones, balanceadores de carga, sistemas de detección de anomalías

basados en tasas de tráfico y las variantes o combinaciones como UTM, NGFW, NGIPS, NBA, etcétera, ya que al conservar el estado de la conexión son por sí mismos susceptibles a DDoS (ataques de exhaustación).

2. La solución deberá incluir plantillas de políticas pre-configuradas para mitigar amenazas de disponibilidad de servicios.
3. Contar los recursos suficientes para cubrir los parámetros óptimos de operación.
4. Permitir la creación de políticas de seguridad, por aplicación, protocolo o direccionamiento IP.

16.4.1 Capacidad y Rendimiento

1. La solución propuesta deberá tener por lo menos 5 interfaces 10/100/0/1000 Ethernet, una para la administración y las otras 4 para protección de hasta dos enlaces de Internet.
2. La solución propuesta deberá tener un puerto de consola y un puerto auxiliar mediante una interfaz RJ 45 o USB.
3. El equipo deberá de tener embebido el bypass físico interno en pares de interfaces y/o en cada interface para garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios activándose en los siguientes casos:
 - Pérdida de energía eléctrica y/o
 - Falla lógica en la interface de control y/o
 - Pérdida de conectividad con la tarjeta madre del dispositivo y/o
 - Colapso del sistema operativo.
4. La solución propuesta deberá contar con fuente de alimentación redundante del tipo AC.
5. El equipo deberá ser capaz de soportar un modo de prueba "inactivo" o "monitoreo" cuando se configura en línea, que permita el ajuste de la configuración de protección sin bloquear el tráfico y proporcione reportes de todo el tráfico que bloquearía si se define como "activo".
6. El equipo de seguridad deberá venir respaldado con investigación y análisis global del tráfico, para poder mitigar las amenazas y vectores de ataque actuales. Por lo que el fabricante de la solución deberá contar con algún sistema de inteligencia donde se esté monitoreando las amenazas de Internet a nivel mundial y podrá proporcionar información sobre:
 - Botnets oDDoS
 - Scans
 - Phishing
7. El equipo deberá contar con los siguientes modos de operación:
 - En línea (con o sin medidas de protección habilitadas)
 - fuera de Línea (a través de un puerto span o tap' de red, sin medidas de protección)

8. La solución propuesta deberá contar con bloqueo de tráfico malformado DNS, SIP y HTTP, Detección de fragmentación de paquetes e inundación de ICMP, Detección de inundación UDP, soporte TLS, Detección de inundación TCP SYN y/o SYN suplantados, reseteo de conexiones TCP, límite de conexiones TCP, bloqueo de tráfico basado en umbrales, prevención de botnets y filtrado mediante listas para inspeccionar y bloquear tanto tráfico entrante como saliente.
9. La solución deberá detectar direcciones IP o dominios orígenes que envíen cantidades excesivas de tráfico bajo umbrales configurables, para después colocar esas fuentes en listas de hosts bloqueados temporalmente (bloqueo basado en la tasa de tráfico).
10. La solución deberá descartar paquetes según puertos TCP o UDP específicos y payloads que coincidan o no con expresiones regulares configurables.
11. La solución debe de incorporar medidas de protección específicas para el protocolo DNS tales como Autenticación y malformación de paquetes.
12. La solución deberá detectar y eliminar paquetes con formatos incorrectos de HTTP que no se ajusten a los RFC's para los encabezados de solicitud y poner al host origen en una lista negra.
13. La solución debe de contar con un módulo de análisis y captura de paquetes.
14. La solución debe de detener ataques conocidos de tipo aplicativo mediante la coincidencia de patrones a través actualización de firmas.
15. El sistema deberá de poder bloquear tráfico Multicast
16. El sistema deberá soportar TLS
17. El sistema podrá de identificar web crawlers y monitorear su uso
18. La solución deberá realizar la detección y protección de ataques de Red como:
 - Ataques DDoS sobre la capa aplicativo
 - Ataques de exhaustación.
 - Ataques volumétricos.
19. El sistema deberá estar preparado para interactuar con el Licitante de Servicios de Internet de la Secretaría.
20. La solución de mitigación de DDoS del lado del CPE (perímetro/datacenter/contenedor) deberá de ser gestionada a través de una GUI de administración que permita a la dependencia detectar rápidamente la presencia de actividad maliciosa.
21. La solución deberá permitir la administración:
 - Por interfaz gráfica, o utilizando la interfaz de línea de comandos: SSH.
22. La solución deberá permitir definir diferentes niveles de usuario de administración.

23. La solución deberá contar con la capacidad de enviar eventos hacia la Consola de Administración de los dispositivos Perimetrales y DataCenter para poder correlacionar eventos.
24. La solución deberá permitir enviar notificaciones de alertas del sistema a los administradores de red vía e-mail.
25. La solución deberá proporcionar un panel de estado de dispositivo que incluya información sobre las alertas activas, todas las protecciones aplicadas al tráfico, total del tráfico permitido y bloqueado a través de las interfaces, estado del CPU y memoria de sistema.
26. El sistema debe mostrar estadísticas de protección en tiempo real sobre tráfico permitido y bloqueado en bytes y paquetes, con estadísticas en bps y pps.
27. La solución deberá mostrar una lista de protecciones activas en conjunto con estadísticas resumidas de la cantidad de tráfico permitido y bloqueado para cada grupo de protección configurado.
28. La solución deberá soportar el protocolo SNMP más actual para el monitoreo de los mismos.
29. La solución debe de ser capaz de generar reportes en formato PDF o CSV.
30. A raíz de los últimos reportes de vulnerabilidades de distintos fabricantes de seguridad, se deberá entregar un reporte de las mismas que hayan identificadas el último año: no se aceptaran componentes de fabricantes que hayan tenido vulnerabilidades de mediano a alto riesgo (reportadas en SANS o CVE alimentadas por el NIST) que no hayan sido remediadas oportunamente en un plazo no mayor a 12 días naturales.

16.5 Mesa de Servicios

El licitante deberá contar con una Mesa de Servicios preferentemente certificada en el estándar ISO/IEC 20000 y disponible en un esquema 7x24x365 con capacidad de recepción, atención y seguimiento de eventos de manera telefónica, por correo electrónico y en herramienta web, mediante una metodología de Punto Único de Contacto.

La herramienta que habilite a la Mesa de Ayuda del licitante, podrá estar alineada y preferentemente certificada en el cumplimiento de la totalidad en los procesos de Operación del Servicio especificados en ITIL v3.

Se deberá entregar un reporte mensual obtenido de los registros de la herramienta donde se resuma el comportamiento de al menos los siguientes rubros:

1. Incidentes
2. Problemas

3. Solicitudes de servicio
4. Resumen general e histórico acumulado de los tickets
5. Tiempo de atención de los tickets
6. Tiempo de solución de los tickets

17 Lugar, tiempo y Control de entrega de los Servicios.

Para Seguridad Perimetral:

1. Los servicios de implementación y configuración deberán ser prestados por personal certificado por el fabricante de la infraestructura solicitada.
2. 4 semanas máximo para el tuneo e instalación de la seguridad perimetral.
3. Entrega de los servicios para la solución propuesta:
4. Para la Oficina Central de la SEMARNAT:
 - El lugar de entrega de los servicios, estará ubicado en el MDF de la Oficina Central con domicilio en Ejército Nacional 223, Planta Baja, Col. Anáhuac, C.P.11320, Delegación Miguel Hidalgo; o donde la SEMARNAT defina.
5. Para el DataCenter (Centro de Datos):
 - El lugar de entrega de los servicios, estará ubicado en las instalaciones de CONAGUA con domicilio en Av. Insurgente Sur Col. Copitco el Bajo, Delegación Coyoacán, C.P. 04340 o donde la SEMARNAT defina.
6. En caso de que la SEMARNAT requiera de alguna reubicación de domicilio y configuración del equipamiento solicitado en este anexo técnico, deberá notificarse al menos con una semana de anticipación al licitante del presente contrato, el cual no deberá representar un costo extra para la Secretaría en la instalación y puesta en operación del mismo, el licitante no deberá de excederse de un plazo de más de 10 días naturales.
7. Para el correcto control para la prestación de los servicios el licitante deberá proporcionar una herramienta web para el Control y Gestión de los Servicios que se prestarán por un ingeniero de campo en las diversas localidades definidas por la SEMARNAT sin costo adicional para la convocante, esta herramienta deberá estar disponible las 24 hrs del día los 365 días del año con un nivel de servicio del 99%. Esta herramienta web ayudará a la (Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT.) a controlar y administrar de una forma fácil y sencilla las órdenes de servicio solicitadas, deberá permitir al menos lo siguiente:

- El control por localización geográfica de llegadas y salidas de los ingenieros de campo
- El seguimiento de actividades asignadas, pendientes, programadas, terminadas o canceladas mediante un dashboard de información ejecutivo en tiempo real, accesado mediante web.

Esta herramienta web deberá contar al menos con las siguientes funcionalidades:

- Administración y carga de información en tiempo real de los servicios a ejecutar
- Despachar y agendar las órdenes de servicio individualmente a los ingenieros de servicio asignados, basándose en su especialidad, confiabilidad y disponibilidad.
- Monitorear por localización geográfica en línea, la operación en campo de los servicios que se están llevando a cabo.
- Permitir tomar acción inmediata para corregir desviaciones o notificar al cliente.
- Reportar en línea el seguimiento del estatus y avance de cada uno de los servicios que están en ejecución.
- Permitir identificar desviaciones en los servicios y tomar acciones correctivas inmediatas
- Para el control de los ingenieros de campo deberá contar con una aplicación accesible mediante cualquier dispositivo móvil tipo Smartphone (IOS, Windows, Android) mediante la cual se consultará el detalle del servicio a realizar y las actividades necesarias, realizar los informes de la llegada del personal al sitio, y la conclusión de cada actividad, y la notificación de observaciones y finalización del servicio en tiempo real.
- Toda la información de la aplicación deberá incluir la localización geográfica, fecha y hora de ejecución en tiempo real.

Los equipos ofertados para el servicio, deberán ser nuevos de una sola marca, una vez adjudicado, el proveedor deberá entregar copias de las facturas de los equipos instalados.

18 Cronograma de Trabajo

Para la contratación de este servicio, la SEMARNAT, requiere de lo siguiente:

El servicio requerido es a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

El Plan de trabajo estimado para la entrega del servicio es el siguiente:

2017										
Mes	JUL				AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Actividades	S1	S2	S3	S4						
Diseño e Implementación										
Transición y Estabilización										
Operación										
Mesa de Servicio										
Transferencia de Conocimiento										

19 Vigencia

El periodo del servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017

20 Normas aplicables para la prestación del Servicio

No Aplica

21 Pruebas para la contratación del Servicio

No aplica

22 Garantías

22.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el proveedor deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firmas del contrato, fianza indivisible expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio.

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "SEMARNAT", sita en Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F. piso 17, Ala Norte.

23 Póliza de Responsabilidad Civil.

El Prestador del servicio, deberá mantener durante la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil, contratado con la empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar endoso de la póliza de responsabilidad civil del licitante que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato a favor de la convocante por una compañía aseguradora debidamente autorizada, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la SEMARNAT a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al prestador del servicio o a su personal.

El Prestador del servicio será responsable de la relación laboral de su personal, que esté involucrado en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, liberando de cualquier responsabilidad a la SEMARNAT.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la Institución afectada y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a dicha institución.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que la SEMARNAT decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

24 Deducciones, Penalizaciones y Causales de Rescisión**24.1 Penas convencionales.**

La aplicación de las penas convencionales para este servicio, será del 1% diario sobre el importe de los servicios no prestados de acuerdo a la especificación de la fecha y hora de cumplimiento específica en este anexo técnico.

- Tabla 1. Penas convencionales a aplicar a cada entregable

Numeral del Anexo Técnico	ID	Descripción	Pena Convencional
17 Punto 2	1	Entrega del equipamiento para seguridad perimetral	1% del monto total del servicio mensual por cada día natural de atraso en la instalación de los equipos.
17 Punto 2	2	Instalación y configuración de equipamiento para seguridad perimetral	1% del monto total del servicio mensual por cada día natural de atraso en la instalación de los equipos.

Numeral del Anexo Técnico	ID	Descripción	Pena Convencional
10 Punto 10	3	Atraso en la entrega de la memoria técnica (especificado en los entregables) si se excede al plazo mayor de 15 días hábiles.	1% del monto total de la factura por cada día natural de atraso en la instalación de los equipos.
15	4	El proveedor no haga entrega de cada uno de los entregables en el plazo establecido	1% del monto total de la factura por cada día natural de atraso en los entregables.

24.2 Deducciones.

La aplicación de las deducciones, será del 1% por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficientemente.

Las deducciones se aplicarán en la facturación próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deductiva.

La SEMARNAT considerará como deductiva al menos lo siguiente:

Numeral del Anexo Técnico	Obligación	Cálculo para la aplicación de la deducción		Tipo de falta por evento	Límite de eventos permitidos
		% deducción a aplicarse	Aplicación		
15	Si los entregables mensuales de MAAGTICSI no son entregados en su totalidad y no cumplan con lo requerido en el servicio	1% (Uno por ciento)	Calculado sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficientemente.	Baja	Hasta 3 ocasiones en la falta de entrega durante el mismo mes calendario para esta deductiva.
11.3	Incidentes con afectación de severidad 1	1% (Uno por ciento)		Baja	Hasta 3 ocasiones en la falta de entrega durante la vigencia del servicio.
11.3	Incidentes con afectación de severidad 2	1% (Uno por ciento)		Media	Hasta 2 ocasiones en la falta de entrega durante la vigencia del servicio.
11.3	Incidentes con afectación de severidad 3	1% (Uno por ciento)		Alta	Hasta 1 ocasión en la falta de entrega durante la vigencia del servicio.
11.3	Incidentes con afectación de severidad 4	1% (Uno por ciento)		Muy Alta	Hasta 1 ocasión en la falta de entrega durante la vigencia del servicio.
16.5	Falla en la disponibilidad de la operación de la mesa por parte del licitante	1% (Uno por ciento)		Grave	Hasta 2 ocasiones en la falta de entrega durante el mismo mes calendario para esta deductiva.

24.3 Causales de Rescisión

La Dependencia con la que se formalice el contrato podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el mismo, en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del prestador de servicios, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Dependencia de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Que el proveedor no cumpla con los requerimientos establecidos conforme al Anexo Técnico.
2. El proveedor tenga fallas continuas durante la operación del servicio y ponga en riesgo la infraestructura y seguridad de la Institución.
3. Que el personal asignado por el proveedor sea sorprendido haciendo mal uso de la información o transfiera a terceros para bienes de uso propio y que afecten a la Institución.
4. Si el prestador del servicio tiene un tipo de falla por evento denominada muy alta por dos ocasiones durante la vigencia del contrato.

25 Forma de pago, Administrador de Contrato y Facturación

NO HABRÁ ANTICIPO ALGUNO y la SECRETARÍA efectuará los pagos por servicios prestados en pesos mexicanos de acuerdo a lo siguiente:

1. Pagos a mes vencido contra entregables a entera satisfacción

Para ello la propuesta y la factura deberán venir desglosadas en costos unitarios de cada uno de los puntos de la TABLA PROPUESTA ECONÓMICA.

El administrador del contrato y responsable de verificar la correcta prestación del servicio será el Lic. Gregorio Castilla Muñoz, Director de Infraestructura Tecnológica o quien lo sustituya en el cargo, adscrito a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

El prestador del servicio deberá enviar la factura, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

Las facturas deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

INSTITUCIÓN	CORREO PARA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN
SEMARNAT	gregorio.castilla@semarnat.gob.mx

26 Propuesta Económica

Para ello la propuesta de cotización y la factura deberá de venir desglosada en costos unitarios diarios de cada uno de los servicios descritos en el presente anexo y de acuerdo a la tabla siguiente:

1. Servicio de Seguridad Perimetral para Oficina Central de la SEMARNAT.
2. Servicio de Seguridad Perimetral para el Datacenter.
3. Sistema de Contención de Ataques de Disponibilidad en el Perímetro de Internet (Mitigación en Sitio) para la Oficina Central
4. Sistema de Contención de Ataques de Disponibilidad en el Perímetro de Internet (Mitigación en Sitio) para el Centro de Datos

NO.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO MENSUAL SIN I.V.A.	COSTO TOTAL POR 6 MESES DE SERVICIO SIN I.V.A.
1	Servicio de Seguridad Perimetral para Oficina Central de la SEMARNAT		
2	Servicio de Seguridad Perimetral para el Centro de Datos		
3	Sistema de Contención de Ataques de Disponibilidad en el Perímetro de Internet (Mitigación en Sitio) para la Oficina Central		
4	Sistema de Contención de Ataques de Disponibilidad en el Perímetro de Internet (Mitigación en Sitio) para el Centro de Datos		
5	Mesa de Servicio		
		SUBTOTAL	
		I.V.A.	
		TOTAL	

- Tipo de Contratación cerrada.
- Deberán cotizar todos y cada uno de los servicios ya que la falta de alguno podrá ser motivo de desechamiento.
- Se evaluará el precio aceptable de cada cotización.

50 - 53

Anexo Técnico

27 Glosario de términos

- **Activo de Información.** Toda aquella información y medio que la contiene, que por su importancia y el valor que representa para la Institución, debe ser protegido para mantener su confidencialidad, disponibilidad e integridad, acorde al valor que se le otorgue.
- **Activo clave:** El activo de información que resulta esencial o estratégico para la operación y/o el control de una(s) infraestructura(s) de información esenciales y/o críticas, o incluso de una que no tenga este carácter, pero cuya destrucción, pérdida, alteración o falla tendría un grave impacto o consecuencia en la funcionalidad de la infraestructura o en los servicios que soporta.
- **Adware.** Un programa de clase adware es cualquier programa que automáticamente muestra publicidad web al usuario durante su instalación o durante su uso para generar lucro a sus autores. 'Ad' en la palabra 'adware' se refiere a 'advertisement' (anuncios) en idioma inglés.
- **AES:** Advance Encryption Standard, esquema o algoritmo de cifrado por bloques.
- **Antibot:** Mecanismo que permite detectar actividades maliciosas de un atacante en los equipos de punto final.
- **Appliance.** Término en el idioma inglés con significado en castellano como aparato, accesorio, artefacto, etc. En informática, este término se refiere a un aparato o dispositivo electrónico (hardware) provisto de un software embebido (firmware) con la función del sistema operativo, que se utiliza para realizar funciones específicas de la aplicación y enorme complejo de software, por lo que a menudo se utilizan en las grandes redes de ordenadores o la granja de servidores de negocio.
- **CDN:** Content delivery network, es una red de computadoras que contienen copias de datos, colocados en varios puntos de una red con el fin de maximizar el ancho de banda para el acceso a los datos de clientes por la red.
- **DMZ:** Zona desmilitarizada, es un diseño conceptual de red donde los servidores de acceso público se colocan en un segmento separado, aislado de la red.
- **ERISC:** Equipo de respuesta a incidentes de seguridad en TIC de la Secretaría.
- **GUI:** Graphical user interface, o interfaz gráfica de usuario es un programa informático que actúa de interfaz de usuario, utilizando un conjunto de imágenes y objetos gráficos para representar la información y acciones disponibles en la interfaz.
- **Malware:** (del inglés malicious software), también llamado badware, código maligno, software malicioso o software malintencionado, es un tipo de software que tiene como objetivo infiltrarse o dañar una computadora o Sistema de información sin el consentimiento de su propietario. El término malware es muy utilizado por profesionales de la informática para referirse a una variedad de software hostil, intrusivo o molesto.[1] El término

virus informático suele aplicarse de forma incorrecta para referirse a todos los tipos de malware, incluidos los virus verdaderos.

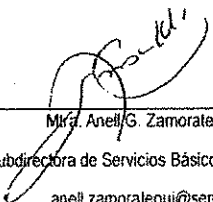
- **Spam.** Se llama spam, correo basura o mensaje basura a los mensajes no solicitados, no deseados o de remitente no conocido (correo anónimo), habitualmente de tipo publicitario, generalmente enviados en grandes cantidades (incluso masivas) que perjudican de alguna o varias maneras al receptor. La acción de enviar dichos mensajes se denomina spamming. La palabra spam proviene de la segunda guerra mundial, cuando los familiares de los soldados en guerra les enviaban comida enlatada; entre estas comidas enlatadas estaba una carne enlatada llamada spam, que en los Estados Unidos era y sigue siendo muy común.
- **Phishing.** Conocido también como suplantación de identidad, es un término informático que denomina un tipo de abuso informático y que se comete mediante el uso de un tipo de ingeniería social caracterizado por intentar adquirir información confidencial de forma fraudulenta (como puede ser una contraseña o información detallada sobre tarjetas de crédito u otra información bancaria).
- **RFC's:** Request for Comments, publicaciones que describen los aspectos principales del funcionamiento del Internet, protocolos y procedimientos.
- **RMA:** Return Merchandise Authorization (autorización de devolución de mercancía) usado por distribuidores o corporaciones, para la transacción por el retorno de un producto por defectos para luego repararlo o reemplazarlo o hacer una nota de crédito para la compra de otro producto.
- **Spyware.** El spyware o programa espía es un software que recopila información de un ordenador y después transmite esta información a una entidad externa sin el conocimiento o el consentimiento del propietario del ordenador. El término spyware también se utiliza más ampliamente para referirse a otros productos que no son estrictamente spyware. Estos productos, realizan diferentes funciones, como mostrar anuncios no solicitados (pop-up), recopilar información privada, redirigir solicitudes de páginas e instalar marcadores de teléfono.
- Un spyware típico se auto instala en el sistema afectado de forma que se ejecuta cada vez que se pone en marcha el ordenador (utilizando CPU y memoria RAM, reduciendo la estabilidad del ordenador), y funciona todo el tiempo, controlando el uso que se hace de Internet y mostrando anuncios relacionados.
- **SLAs.** Un acuerdo de nivel de servicio o Service Level Agreement, también conocido por las siglas ANS o SLA, es un contrato escrito entre un licitante de servicio y su cliente con objeto de fijar el nivel acordado para la calidad de dicho servicio. SGSI
- **SGSI:** El sistema de gestión de seguridad de la información que, por medio del análisis de riesgos y de la definición de controles, define las guías para la implementación, operación, monitoreo, revisión y mejora de la seguridad de la información.

- **TIC:** las tecnologías de información y comunicaciones que comprenden el equipo de cómputo, software y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video.

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE MAYO DE 2017

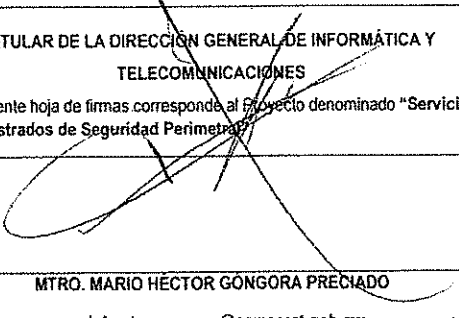
Elaboró

Revisó:


Mtra. Anell G. Zamorategui Hernández
Subdirectora de Servicios Básicos de Equipos de Datos
anell.zamorategui@semarnat.gob.mx


Lic. Gregorio Castilla Muñoz
Director de Infraestructura Tecnológica
gregorio.castilla@semarnat.gob.mx

Aprobó

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES La presente hoja de firmas corresponde al Proyecto denominado "Servicios Administrados de Seguridad Perimetral"

MTRO. MARIO HÉCTOR GÓNGORA PRECIADO mariohector.gongora@semarnat.gob.mx

53 - 53

Anexo Técnico





MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES
Esta evaluación representa 60 puntos de la suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros, los 40 puntos restantes corresponderán a la propuesta económica de acuerdo con el modelo de propuesta económica de esta convocatoria.

LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:

NO.	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6
	TOTAL	60

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)
Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la convocatoria, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE			ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		PUNTOS POR GRUPO
REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS		Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	
RUBRO / sub rubro	TOTAL / SUBTOTAL				
Puntos Máximos: 24					
1) Capacidad de los Recursos Humanos: Puntos máximos: 13					
a) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación.	LPP	4	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar: 1) Currículum del Licitador por parte del Proveedor (LPP) asignado para el servicio a contratar mismo que deberá estar firmado por el (LPP) y por el representante legal de la empresa licitante. El Currículum deberá señalar la persona moral para la que trabaja que tiene la experiencia requerida en seguridad perimetral, periodo (mes y año), dirección, nombre del contacto y teléfono, profesión, especialidad y años de experiencia. Se acreditará por funcionalidad en Seguridad todos aquellos relacionados con: a. Servicios para administrar equipos de seguridad perimetral. b. Actualizar y mantener la seguridad de equipos de seguridad perimetral. c. Servicios de apoyo para asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica de seguridad informática. El licitante para acreditar este concepto deberá presentar: 1) Copia simple de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) válida en el país por lo menos de nivel licenciatura para el LPP con perfil académico en computación, informática, sistemas computacionales o comunicaciones y/o electrónica, misma que deberá estar firmada por el LPP y por el representante legal del licitante.	Acredita experiencia de 4 años o más Acredita experiencia de al menos 3 y menos de 4 años Acredita experiencia de al menos 2 y menos de 3 años Acredita experiencia de al menos 1 y menos de 2 años	4 2.5 1.8 1.3
b) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales relacionados con el objeto de la contratación.	LPP	6	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar: 1) Copia simple de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) válida en el país por lo menos de nivel licenciatura para el LPP con perfil académico en computación, informática, sistemas computacionales o comunicaciones y/o electrónica, misma que deberá estar firmada por el LPP y por el representante legal del licitante.	No acredita experiencia de por lo menos 1 año Presenta Copia de cédula profesional No presenta Copia de cédula profesional. Presenta copia de cédula profesional con perfil académico diferente al de computación, informática o sistemas computacionales	Causal de Deschamamiento 5 Causal de Deschamamiento Causal de Deschamamiento
			Que el Arquitecto líder de la solución, cuente con al menos una de las siguientes certificaciones vigentes: - Certificación Incident Handler (GCIT) - Certificación Incident Systems Security Professional (CISSP) - Máxima certificación por parte del fabricante de la solución. Que el recurso especializado en atención de servicios, cuente con al menos una de las siguientes certificaciones.	Presentar copia simple de uno de los certificados asociados para cada perfil del o los ingenieros de su propuesta para cubrir estos perfiles	2.5

c) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio:	Operational Support and Analysis (OSA) Service Offerings & Agreements (SOA) Que el recurso especializado en gobierno deberá demostrar experiencia de al menos 5 años y contar con al menos una de las siguientes certificaciones: - CISA, emitido por Information Systems Audit and Control Association (ISACA), centro de educación acreditado o equivalente - ISO/IEC 27001, emitido por International Standard Organization (ISO/IEC), centro de educación acreditado o equivalente	4	Si uno o más de los recursos no presentan los certificados solicitados	Causal de Desachomiento
3. Capacidad de Recursos Económicos y equipamiento: Puntos máximos: 10				
a) Capacidad de recursos económicos	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar: 1) Copia simple de la declaración anual del ISR y del IVA correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria, con la que acredite los ingresos brutos anuales obtenidos por la empresa, firmado y rubricado por el Representante Legal del licitante	5	Acredita que sus ingresos brutos anuales son iguales al 20% del monto de la propuesta	5
b) Equipamiento	Que el fabricante del equipo para el servicio Firewall cuenta con un Mout de Next Generation Firewall con la certificación "Recommended" por parte de NSS Labs en las pruebas de 2016 y cuenta con un mínimo de 99% de eficiencia por parte NSS Labs de acuerdo a las pruebas de Next Generation Intrusion Prevention System de 2016 para el servicio de IPS	3	El Overkill Rating sea Recomendado para el servicio de Firewall y el porcentaje de eficiencia para el servicio de IPS sea mayor del 99.3%	3
3. Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%); Puntos máximos: 0.5			El Overkill Rating sea Recomendado para el servicio de Firewall y el porcentaje de eficiencia para el servicio de IPS sea mayor del 99.3%	5
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%); Puntos máximos: 0.5	El fabricante deberá presentar el libro de acta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para aquellos casos en que la persona contratada presente alguna discapacidad para el caso de personas morales los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, señalan una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	0.5	Ex el licitante que acredite al mayor porcentaje de trabajadores discapacitados laborando dentro de la empresa	0.5
4. Participación de MIPYMES que producen bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio: Puntos máximos: 0.25			No es el licitante que acredite al mayor porcentaje de instalaciones de producción de bienes con innovación tecnológica dentro de la empresa, pero acredite al menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses	Proportional
Participación de MIPYMES que producen bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio: Puntos máximos: 0.25			No es el licitante que acredite al mayor porcentaje de instalaciones de producción de bienes con innovación tecnológica dentro de la empresa, pero acredite al menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses	0
Participación de MIPYMES que producen bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio: Puntos máximos: 0.25			Presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con vigencia no mayor a cinco años	0.25

produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0.25	Constancia emitida por el Instituto Mexicano De la Propiedad Industrial, con una vigencia no mayor a 5 años.	No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0
5.- Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género.	0.25	Presenta certificado	No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0
				24
TOTAL DE PUNTOS:				24

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (16 PUNTOS)
Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en las que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el servicio solicitado.

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		Puntos máximos = 16		
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL / SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
a) Experiencia	10	Para acreditar la Experiencia mínima de 1 año y máxima de 3 años, deberán presentar copias de contratos y/o pedidos con cualquier persona física o moral, cuyo objeto sean servicios de Seguridad Perimetral. Las copias de los contratos y/o pedidos, deberán cumplir con lo siguiente: - Los contratos y/o pedidos, deberán estar firmados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. - Se acreditará la presentación de contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideren divisibles, a efecto de estar susceptibles de continuarse los años sucesivos. - En caso de que no se encuentren en el expediente de los años sucesivos, deberá presentarse un contrato o pedido de los años sucesivos. - Cada contrato y/o pedido celebrado con alguna entidad o dependencia en cualquier nivel de la Administración Pública será verificado en COMPRANET, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes. - En caso de no acreditar una experiencia mínima de 1 año no se otorgarán los puntos y será causa de descalificación. Se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones: - Los contratos y/o pedidos que abarquen periodos anuales, solo se contabilizará un periodo. - En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años, la convocante dará la misma ponderación a los licitantes que acrediten un año. - Cada contrato y/o pedido celebrado con alguna entidad o dependencia en cualquier nivel de la Administración Pública será verificado en COMPRANET, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes. - En caso de no acreditar una experiencia mínima de 1 año no se otorgarán los puntos y será causa de descalificación.	Se otorgará el máximo de puntuación al licitante que acredite 3 años de experiencia de acuerdo a lo solicitado. A partir de este número asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. No es el licitante que acredite 3 años de experiencia, pero acredite por lo menos 1 año. Proportional	10
b) Especialidad	6	Para acreditar la Especialidad deberán presentar copias de contratos y/o pedidos, formalizados con cualquier persona física o moral, cuyo objeto incluya especializado en servicios de Nivel 1 como mínimo 1 y máximo 3 contratos y/o pedidos. Las copias de los contratos y/o pedidos, deberán cumplir con lo siguiente: - Los contratos y/o pedidos, deberán estar firmados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. - Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes. Se otorgará la puntuación en función de la siguiente consideración: - En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años, la convocante dará la misma ponderación a los licitantes que se encuentren en este subgrupo. - Para la especialidad únicamente se contabilizarán un máximo de 3 instrumentos jurídicos y mínimo 1. - Cada contrato y/o pedido celebrado con alguna entidad o dependencia en cualquier nivel de la Administración Pública será verificado en COMPRANET, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos y será causa de descalificación.	Será causa de descalificación de la proposición si se acreditan cualquiera de estas condiciones: 1. Si no acredita cuando menos 1 contrato y/o pedido. 2. Si no presenta contratos y/o pedidos mediante los cuales acredite su experiencia. Se otorgará el máximo de puntuación al licitante que presente 3 contratos y/o pedidos. No es el licitante que acredite 3 contratos y/o pedidos, pero acredite por lo menos 1 contrato y/o pedido. Proportional Será causa de descalificación de la proposición si se acreditan cualquiera de estas condiciones: 1. Si no acredita cuando menos 1 contrato y/o pedido. 2. Si no presenta contratos y/o pedidos mediante los cuales acredite su experiencia. Causa de Descalificación	6

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Para la presente licitación oferto lo siguiente:

**INSERTAR EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 26 PROPUESTA
ECONÓMICA DEL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

- LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS. *
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mi representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL *** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA***

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO:	_____	COLONIA:	_____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:	_____	C.P.:	_____
ENTIDAD FEDERATIVA:	_____	TELÉFONO:	_____
CORREO ELECTRÓNICO:	_____	FAX:	_____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA	NOTARÍA
QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA:	FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO:	_____
NÚMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:	FECHA: _____
	LUGAR: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE:	_____
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***
OBJETO SOCIAL:	_____

NÚMERO DE ÚLTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:	NOTARÍA
	NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA:	FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO:	_____
NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:	_____
NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	NOTARÍA
	NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA:	FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO:	_____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de la **SEMARNAT**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando la **SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 5 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la SEMARNAT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto:

Que mi representada, la empresa _____, que para los servicios que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)
Presente.
Me refiero al procedimiento _____(3) No. _____(4) en el que mi representada, la empresa _____(5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6), cuenta con _____(7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____(11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____(12).

ATENTAMENTE

13)



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 9 "FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
-----INICIA EL TEXTO-----

(Fecha de Emisión)

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato para **(señalar el objeto del contrato estipulado en la convocatoria)**, así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre de la persona física o denominación social del proveedor)** con domicilio en **(señalar el domicilio fiscal del proveedor)** se constituye fianza **(señalar si es DIVISIBLE o INDIVISIBLE, según se haya indicado en la convocatoria)** en favor de la **Tesorería de la Federación y a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, respecto del contrato número **(número del contrato proporcionado por la SEMARNAT)**, de fecha **(día, mes y año de la fecha de firma del contrato)**, celebrado con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y relativo a **(señalar el objeto del contrato)**, por un importe total de **(importe total del contrato con número y letra. Indicar si incluye I.V.A. o no)**.

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, deducciones al pago, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la **(licitación o invitación a cuando menos Tres Personas, según corresponda)** No. _____ y sus anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre o denominación del proveedor)**; con domicilio fiscal en _____, durante la vigencia del contrato.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.
- c) De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **(Nombre o denominación del proveedor)** se obliga ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a responder por los vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el contrato Núm. **(número del contrato proporcionado por la SEMARNAT)**, en el Código Civil Federal y demás Legislación aplicable.
- d) La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- e) **(Nombre de la afianzadora)** acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al cual también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

La presente fianza estará vigente del (día, mes y año de la fecha de inicio de la vigencia del contrato establecida en la convocatoria) al (día, mes y año de la fecha de término de la vigencia del contrato establecida en la convocatoria) y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la (licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda), sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de la (licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda) y de este instrumento jurídico.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (número del contrato proporcionado por la SEMARNAT).

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la SEMARNAT.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que la SEMARNAT, haga valer en contra de (Nombre o denominación del proveedor), por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga

-----TERMINA EL TEXTO-----



ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la SEMARNAT. (No llenar las columnas de "si / no").

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
<u>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)</u>			
IV.1	Propuesta Técnica. (ANEXO 1 "Especificaciones técnicas")		
IV.2	Propuesta económica. (ANEXO 2 "Propuesta Económica")		
IV.3	Formato de acreditación (ANEXO 3 "Formato de acreditación")		
IV.3, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").		
IV.5	Declaración de integridad (ANEXO 5 "Declaración de integridad").		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad").		
IV.7	Cumplimiento de normas (ANEXO 7 "Cumplimiento de normas").		
IV.8	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET (ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET")		
Documentación evaluación puntos o porcentajes			
<u>OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS</u>			
IV.9	- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición. - El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es		

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
	en forma conjunta. Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5 y 6 del Apartado IV.		
<u>DOCUMENTACIÓN OPTATIVA</u>			
IV.10	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")		
IV.11	Manifestación MIPYME (ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 11 MODELOS DE CONTRATOS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. ____/2016.

“ ”.

PEDIDO No. ____/2017.

PEDIDO PARA “ ” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y PEDIDOS, EN SU CARÁCTER DE ____ Y ____, EN SU CARÁCTER DE ____, COMO ADMINISTRADOR(A) DEL PRESENTE PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEMARNAT” Y POR LA OTRA, “ ”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ____, EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA SEMARNAT” bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.
- 1.5. Con fecha ____ de ____ de 201__, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio ____ autorizada por ____, en su carácter de ____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 201__, específicamente en la partida presupuestal ____ (____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la ____, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que “EL PROVEEDOR” suministrará, por lo que ____, en su carácter de ____ (el Titular del área requirente), designa como Administrador(a) del presente instrumento, a ____, en su carácter de ____ (quien deberá tener un nivel mínimo de Director de Área de acuerdo

a POBALINES) , o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 A) EN CASO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción __ y 28 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el ____ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B).- EN CASO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____, 40 y 41 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ____ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido, la justificación para adquirir los bienes y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B.1) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA SEMARNAT" en su sesión número _____, de carácter _____ caso No _____ celebrada el ____ de ____ de ____.

B.2) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (*Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó*), mediante dictamen de fecha _____.

B.3) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este pedido se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____ 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ____ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C) EN CASO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDADAS EN EL ARTÍCULO 41

Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____, 40 y 41 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el ____ de ____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido, la justificación para adquirir los bienes y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C.1) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA SEMARNAT"** en su sesión número ____, de carácter _____ caso No. _____ celebrada el ____ de ____ de ____.

C.2) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el *(Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó)*, mediante dictamen de fecha _____.

C.3) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional - bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el ____ de ____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su _____, bajo protesta de decir verdad, que:

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
"EL PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO

Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de _____, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____ de fecha ____ de ____ de ____.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.

Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos).

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de nacionalidad del proveedor).

2.2. PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO

El (La) C _____, acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de _____ (nombre del proveedor), mediante la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de _____ de 2016, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de _____, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE
Cuenta con capacidad para celebrar el presente pedido, según lo acredita con (indicar el documento en el cual conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

- 2.3. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS
Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes _____.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS
Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

- 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.

TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.

- 2.5. El (La) C _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con número de _____, expedido por _____ en el año _____.

- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____ y tiene como objeto social entre otros: _____.

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.

- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

- 2.11. TRATÁNDOSE DE PEDIDOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ EMPRESA por contar con ____ (____) empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (____) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$ _____ (____) PESOS ____/100M.N.).

- 2.12. TRATÁNDOSE DE PEDIDOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL

De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de

la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha ____ de ____ de ____, con número de folio ____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presenta escrito libre en el que incluye estas manifestaciones a fin de que se gestione la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio de "LA SEMARNAT".

C) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente pedido tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que "LA SEMARNAT" le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente pedido, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el pedido que nos ocupa.

2.13. TRATÁNDOSE DE PEDIDOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha ____ de ____ de ____, con número de folio ____, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

2.14. CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se entregarán los bienes objeto de este pedido y considerado todos los factores que intervienen en su entrega. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del pedido.

2.15. CUANDO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el adecuado suministro de los bienes objeto del presente pedido: _____ (por ejemplo propiedad intelectual, concesionario, único oferente, etc.)

2.16. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.

2.17. TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA

A) Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este pedido como parte del "Anexo

Único", por el cual se obligan de manera solidaria o mancomunada a entregar los bienes en términos del presente pedido.

B) Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presenta instrumento público número _____ en el cual consta la designación como representante común a [nombre de la empresa].

C) El (la) C. _____, en su carácter de _____, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública _____ de fecha _____ y pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría número _____, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

2.18. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.

2.19. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.

2.20. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ No. _____, Col. _____, Del. (o Mun.) _____, C.P. _____, Ciudad de México. Teléfono: _____. Correo Electrónico: _____.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente pedido es la adquisición de "_____". Para la ejecución de dicho objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", conformado por: (Anexo Técnico/ Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT", propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR"), constante de _____ fojas útiles, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

A) PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PEDIDO SEAN INDIVISIBLES:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido no son divisibles toda vez que por las características de los bienes, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

B) CUANDO EL OBJETO DEL PEDIDO SEA DIVISIBLE:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el ____ de _____ y concluirá el ____ de _____ de 201__ o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este pedido.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

A) En caso de que se trate de una persona moral

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente pedido que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra).

B) En caso de que se trate de una persona física

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra). Las retenciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del impuesto sobre la Renta.

C) Tratándose de pago en moneda extranjera pagaderas en territorio nacional.

Las obligaciones de pago en el presente contrato se realizarán en moneda extranjera (Señalar la moneda extranjera de la que se trate) y serán cumplidas en la República Mexicana, y se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes de conformidad con lo siguiente:

PARA EL CASO DE PEDIDOS ABIERTOS POR MONTO

PARTIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO (INCLUYE IVA)	PRESUPUESTO MÁXIMO (INCLUYE IVA)	Costo unitario sin IVA	IVA del Costo unitario	Costo unitario con IVA

PARA EL CASO DE PEDIDOS ABIERTOS POR CANTIDAD

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Costo unitario sin IVA	MONTO CANTIDAD MÍNIMA SIN IVA	MONTO CANTIDAD MÁXIMA SIN IVA

--	--	--	--	--	--	--

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- ÓRDENES DE SUMINISTRO

“LA SEMARNAT” ejercerá este pedido a través de “órdenes de suministro” (de aquí en adelante “ÓRDENES”).

Las **ÓRDENES** que emita “LA SEMARNAT”, a través del Administrador(a) del pedido, será entregada a “EL PROVEEDOR” en (indicar área, lugar y horario) o transmitida a éste vía electrónica al correo: _____ o fax _____ o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las **ÓRDENES**, mismas que no podrán rebasar el presupuesto (o la cantidad) máximo(a) establecido(a) en este pedido, ya que, si en algún momento las **ÓRDENES** rebasan el presupuesto máximo establecido en este pedido, “EL PROVEEDOR” no deberá suministrar ningún bien, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al pedido.

“EL PROVEEDOR” sólo recibirá **ÓRDENES**, del administrador(a) del contrato, cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

QUINTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de “LA SEMARNAT” con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el “Anexo Único” que forma parte integrante de este instrumento.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, a partir de _____ y hasta _____ (señalar las fechas).

La entrega de los bienes por parte de “EL PROVEEDOR” se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el “Anexo Único”.

SÉPTIMA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

“LA SEMARNAT” efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” preste el mismo a entera satisfacción de “LA SEMARNAT” de acuerdo con lo establecido en el “Anexo Único” que forma parte integrante de este pedido.

TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN TERRITORIO NACIONAL.

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible, “EL PROVEEDOR” deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador(a) del pedido al correo electrónico _____, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de “LA SEMARNAT”, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el “Anexo Único” que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado “EL PROVEEDOR”, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por “LA SEMARNAT”, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de _____ (indicar el área requirente), dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:

A) EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente PEDIDO.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Las partes que suscriben el presente pedido en su carácter de proveedores, sin perjuicio del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración 2.17 del presente pedido, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente pedido y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que [denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.], será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este pedido; en el entendido de que "LA SEMARNAT" no será responsable por la forma en que [denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.], distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente pedido.

NOVENA.- ANTICIPO

En el presente pedido "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUANDO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

"LA SEMARNAT" se obliga a poner a disposición de "EL PROVEEDOR" un anticipo de ____ % (del monto del pedido o de la partida que corresponda) en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el cual le será proporcionado dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por "EL PROVEEDOR", y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del pedido, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada a "EL PROVEEDOR", la rescisión o terminación anticipada de este pedido.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT", independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido de "LA SEMARNAT", al amparo del pedido, debe presentar a "LA SEMARNAT", una garantía, consistente en: Póliza de Fianza, que se constituirá por el importe total del anticipo, y en la misma moneda en el que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través de _____, en su carácter de _____, o quien lo(a) sustituya en el cargo, quien fue designado(a) como Administrador(a) del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES DEBERÁN INCLUIRSE CUANDO SE TRATE DE SUMINISTRO DE BIENES EN SITIO O CUANDO ASÍ SE HAYA SOLICITADO EN EL ACTO QUE DIO ORIGEN AL PEDIDO CORRESPONDIENTE.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tener en el lugar de la entrega de los bienes por el tiempo que dure la entrega de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de las obligaciones pactadas, así como las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar las acciones que derivan de las obligaciones contraídas en este pedido.

El responsable de **"EL PROVEEDOR"** previamente a su intervención en la entrega de los bienes, deberá ser aceptado por **"LA SEMARNAT"** quien por conducto del Administrador del Pedido, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, **"LA SEMARNAT"** podrá solicitar el cambio del responsable de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

CUANDO EL PEDIDO SE CELEBRE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCIÓN FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que **"LA SEMARNAT"** esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

PÓLIZA DE FIANZA EN PEDIDOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

PÓLIZA DE FIANZA EN PEDIDOS PLURIANUALES

Póliza de fianza que deberá constituirse por el monto (que deberá ser informado a “EL PROVEEDOR” por “LA SEMARNAT”, que equivalente: a) al 10% del monto total a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia del pedido; b) al 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsecuente por el 10% del monto que resulte conforme a lo antes señalado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de “LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN”. El endoso y los endosos subsecuentes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al inicio del ejercicio fiscal que corresponda y por un periodo de cobertura de un año, salvo el último que deberá emitirse por el plazo restante.

“EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra “LA SEMARNAT”, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de “LA SEMARNAT”.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por “LA SEMARNAT”.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS FUNDAMENTADOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV DEL ARTÍCULO 41 O 42 DE, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

En términos del segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento del pedido, toda vez que el _____ (señalar el nombre y cargo del servidor público que autoriza la excepción) bajo su responsabilidad lo ha solicitado mediante escrito de fecha ____ de ____ del año en curso.

PARA EL CASO QUE EL ÁREA REQUIRIENTE ASÍ LO SOLICITE

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluida la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA SEMARNAT"** para que durante un plazo de (señalar el plazo que requiera el área requirente) meses contados a partir de la terminación de la entrega de los bienes, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente pedido, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, a su elección, constituirá fianza por el equivalente al (señalar monto o porcentaje requerido por el área requirente), a efecto de garantizar la calidad de los bienes, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados o de los servicios con motivo de la entrega de los bienes y cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega de los bienes, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para **"LA SEMARNAT"** Esta garantía se liberará una vez transcurridos (señalar el plazo que requiera el área requirente), contados a partir de la conclusión de la entrega de los bienes, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante **"LA SEMARNAT"** para responder por los defectos, vicios o la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido y en la legislación aplicable, por lo que **"LA SEMARNAT"** podrá exigir a **"EL PROVEEDOR"** que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que **"LA SEMARNAT"** otorgue a **"EL PROVEEDOR"** o en su caso, el acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"**, para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo **"LA SEMARNAT"** con cargo a **"EL PROVEEDOR"**. Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados y cualquier otra responsabilidad, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"** exceda el periodo de 30 (treinta) días, **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a **"LA SEMARNAT"**.

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos, la calidad de los bienes y de cualquier otra responsabilidad derivada del presente pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos, la calidad de los bienes y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento técnico elaborado por personal de "LA SEMARNAT", que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
 5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
 6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos, la calidad de los bienes o de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de _____ (Área requirente) ubicadas en _____ en el horario de: _____ en estricto apego a los textos que se acompañan en el "Anexo Único", aceptando expresamente "EL PROVEEDOR" las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Las señaladas en las "Especificaciones Técnicas".

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la _____ (área requirente).

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Pedido, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

SERÁN LAS ESPECÍFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Las señaladas en las "Especificaciones Técnicas".

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, son las siguientes:

- A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía solicitada en este pedido, a menos que se haya exceptuado a **"EL PROVEEDOR"** de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.
- E. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.

F. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este pedido.

Además de las señaladas en las "Especificaciones Técnicas".

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del pedido, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"**, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el pedido **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen

directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA QUINTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y

proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

TRIGÉSIMA.- RETENCIONES

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.

El PROVEEDOR acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración (2.12) de este pedido.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firmó el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el pedido, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE __ FOJAS ÚTILES Y __ FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE __, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA __ DE ____ DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C _____.
_____.

Nombre Titular del Área Requirente.
Cargo.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Nombre.
Cargo (Nivel Director Área).
Administrador(a) del Pedido.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No ____/2016, DE FECHA --- DE _____ DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "_____-". CONSTE.



ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



ANEXO 13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden

iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL LICITANTE:

FECHA:

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.